

# CONCEJO

## ACTA SESIÓN ORDINARIA N°19

En Providencia, a 6 de mayo de 2025, siendo las 10:50 horas, se reúne el **CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA** y como secretaria, la **Secretario Abogado Municipal** doña **María Raquel de la Maza Quijada**.

### 1. ASISTENTES

#### 1.1. CONCEJALES:

DOÑA ISABEL LABBÉ MARTÍNEZ, DOÑA MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA, DON RODRIGO VALENZUELA BÁEZ, DOÑA VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ, DOÑA FERNANDA MAQUIEIRA BORGOÑO, DOÑA MARÍA ANTONIETA SAA DÍAZ, DON MAURICIO LABBÉ BARRÍA, DOÑA SOLANGE WOLLETER DÁVILA, DON CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ, DOÑA CAROLINA PLAZA GUZMÁN.

#### 1.2. DIRECTORES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

DOÑA CAROL VARGAS ROJAS, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; DOÑA PATRICIA CABALLERO GIBBONS, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DON JAIME PLÁ ESCOBAR, DIRECTOR DE PERSONAS; DOÑA CAROLINA HELFMANN MARTINI, DIRECTORA JURÍDICA; DOÑA MARÍA IVONNE JOHANNSEN STIGLICH, DIRECTORA DE EMERGENCIAS COMUNALES; DOÑA VIVIANA MOYA ROMO, SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DON RAÚL SEBASTIÁN HERNÁNDEZ SILVA, PRBIPE; DOÑA CLAUDIA SALINAS CRISTI, SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DON JORGE JAÑA JIMÉNEZ, DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN; DOÑA MARCELA ORTIZ ROLDÁN, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN; DON LEOPOLDO VALLEJOS CONTRERAS, GABINETE ALCALDÍA; DOÑA KATHERINE MARTORELL AWAD, ALCALDÍA.

### I.- APROBACIÓN ACTA

Sesión Extraordinaria N°17

### II.- CUENTA

- 2.1. Mociones Señores Concejales
- 2.2. Informes Artículo 8° inciso 7° de la Ley N°18.695
  - a) de Adjudicaciones
  - b) de Tratos Directos

### III.- TABLA

- 3.1. Modificación Ordenanza sobre "Cierre o Implementación de Medidas de Control de Acceso en Calles, Pasajes o Conjuntos Habitacionales por Motivos de Seguridad, de la Comuna de Providencia"
- 3.2. Readjudicación Licitación Pública "Pintura y Limpieza de Fachadas Zona Cero-Etapa 2"
- 3.3. Trato Directo "Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento de las Áreas Verdes de la Comuna de Providencia"
- 3.4. Transacción Extrajudicial con don Ángel Bastián Pincheira Farías
- 3.5. Transacción Extrajudicial con doña Alejandra del Pilar Gómez Torres
- 3.6. Adjudicación FONDEVE 2025

### IV.- VARIOS

El Sr. Alcalde abre la sesión "EN NOMBRE DE DIOS Y DE LA PATRIA".

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°19  
6 DE MAYO DE 2025**

**1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°17**

El Sr. Alcalde ofrece la palabra respecto del Acta de la Sesión Extraordinaria N°17 de 24 de abril de 2025.

Sin observaciones, se da por aprobada el Acta de la Sesión Extraordinaria N°17.

**2. CUENTA**

**2.1. MOCIONES SEÑORES CONCEJALES**

La Sra. María Raquel de la Maza, **Secretario Abogado Municipal**, comunica que Secretaría Municipal no ha recibido mociones de parte de los Sres. Concejales.

**2.2. INFORMES ARTÍCULO 8° INCISO 7° DE LA LEY N°18.695**

**a) DE ADJUDICACIONES**

No hay.

**b) DE TRATOS DIRECTOS**

El memorándum N°7.698 de 29 de abril de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación se adjunta al Acta como Anexo I.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y TRATO DIRECTO**

El Sr. Alcalde explica que originalmente habían citado a una Sesión Extraordinaria para ver un trato directo, pero esa información se corrigió y por tanto irán más adelante directamente a la discusión del trato directo, el punto 3.3. Cede la palabra a la Directora Jurídica para que entregue los antecedentes.

La Sra. Carolina Helfmann, **Directora Jurídica**, indica que el Artículo 8° de la Ley Orgánica se refiere a la posibilidad de otorgar concesiones y establece los procedimientos a través de los cuales se podrán otorgar, hace referencia a la licitación pública, licitación privada y trato directo. El Artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado establece que la licitación pública es la regla general y, luego, que la licitación privada y el trato directo son posibilidades que también existen para poder contratar; en particular, el Artículo 8° de la Ley Orgánica establece la posibilidad de realizar una licitación privada siempre que se haga una sesión extraordinaria en la que se expliquen y califiquen motivos extraordinarios y circunstancias especiales que la justifiquen, en el inciso siguiente hace referencia a la posibilidad de celebrar un trato directo. Por tanto, se interpreta que dado que están en incisos distintos no es necesario realizar una sesión extraordinaria para el trato directo, el Concejo conoce las razones del trato directo y eventualmente las aprueba en una sesión ordinaria y no extraordinaria, que sería el caso de una licitación privada. Si hubiera una licitación privada deberá haber una sesión extraordinaria en la cual el Concejo conozca y apruebe llamar a la misma, y luego una sesión siguiente, en la que se debe aprobar la licitación privada. Por tanto, en este caso era reiterativo tener una sesión extraordinaria para el trato directo y verlo luego, además, en la sesión ordinaria. Esa es la explicación.

 El Sr. Alcalde explica que hicieron una licitación que tenía precios muy por encima de lo que se estaba pagando y, haciendo buen uso de los recursos municipales, no correspondía adjudicarla, deben entonces extender la actual y llamar nuevamente a licitación con algunas modificaciones que permitan mejorar las ofertas que se presentaron.

3. TABLA

3.1. MODIFICACIÓN ORDENANZA SOBRE “CIERRE O IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES POR MOTIVOS DE SEGURIDAD, DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

El Sr. Alcalde señala que existe una legislación que identifica los pasajes que pueden tener un portón y en la ordenanza municipal se había puesto una restricción de prefactibilidad; es decir, se sometía a trámite la revisión de cumplimiento de todos los requisitos, pero se agregó un requisito adicional: 90 metros máximo. Esta modificación retira ese requisito de prefactibilidad a solicitud de un par de comunidades que lo han pedido por problemas de seguridad.

El Sr. Leopoldo Vallejos, Gabinete Alcaldía, informa que hay solicitudes de algunos vecinos, específicamente de la calle Benvenuto Cellini, porque el largo de la calle es mayor a lo que se puso en la ordenanza, de ahí nace la necesidad de hacer la modificación. La ley no establece lo largo que puede ser un pasaje para que se autorice el cierre de un pasaje, por eso se propone eliminar los 90 metros y dejar sólo lo que establece la ley.

CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN

Comenta que fue partícipe de la discusión de la ordenanza que se creó en el Concejo pasado y la ley no menciona el metraje, pero sí el reglamento, que habla de 100 metros de solera a solera, sobre todo cuando se está frente a una calle troncal. Le parece muy bien sacar los 90 y entonces quedaría sin esa expresa mención del reglamento y funcionaría por sí sola.

El Sr. Vallejos confirma que sería así, sólo se basan en lo que está establecido en la ley.

El Sr. Alcalde señala que pusieron algo que era más restrictivo y al eliminarlo queda la ley y su reglamento en el caso de la ley.

La Sra. Carolina Helfmann, Directora Jurídica, explica que la propuesta de modificación consiste en eliminar en la letra b) del Artículo 4 la expresión “*cuya extensión no sea superior a 90 metros contados desde la proyección de la solera de la calle principal*”.

El Sr. Alcalde agrega que quedaría con “*...podrá implementarse solamente en calles y pasajes que cuenten con una misma entrada y salida*”, que es lo que establece la ley.

CONCEJAL VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ

Comenta que en la mañana tenían citada una Comisión para ver el tema, pero se suspendió y esperaba que ahí se contara bien por qué se están haciendo estos cambios, cuál es el objetivo. Consulta si es posible tener una Comisión antes para poder conversar los detalles de la ordenanza porque es un tema que no conoce y le complicaría aprobar algo que no sabe bien de dónde viene. Además la modificación les llegó el viernes en la tarde.

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°19  
6 DE MAYO DE 2025**

El Sr. Vallejos explica que no están haciendo una modificación que vaya a contraponer lo que ya está establecido en la ley. De hecho, es sólo la eliminación de un artículo para basarse sólo en lo que está establecido en la ley y en su reglamento.

El Sr. Alcalde comenta que siendo parlamentario le tocó reunirse con distintas comunidades que pedían poder cerrar pasajes debido a la inseguridad, a partir de eso se creó una legislación, pero el Tribunal Constitucional objetó una parte de la ley declarándola inconstitucional. Luego comenzó otra legislación para subsanar la anterior y se llegó a la que está vigente, por eso se debe hacer una ordenanza municipal. En Providencia son muy pocos casos los que pueden cumplir con los requisitos que establece la ley; es decir, un pasaje que tenga la misma entrada y salida, y que lo único que se permita sea un control de acceso. Hay una comunidad que sigue teniendo problemas de seguridad y que está en torno a la Plaza Pedro de Valdivia, porque una vez que se instaló la estación de Metro, que tiene grandes beneficios en términos de movilidad, ha significado algunos problemas en términos de incivildades, personas en situación de calle, estacionadores ilegales, etc. Había unas personas en situación de calle que se ponían al alero de una antigua bodega de la parroquia y constituían un tema de inseguridad muy grande. La comunidad solicitó hace casi tres años, el año pasado de manera mucho más intensa, poder modificar la ordenanza porque sólo por el criterio de prefactibilidad quedaban fuera porque tienen más de 90 metros, sin embargo cumplen con las condiciones de la ley. Por tanto, la modificación que se hace es eliminar el guarismo 90 para que quede vigente lo que expresamente dice la ley, que no habla de metraje; luego, el reglamento del Ministerio de Vivienda establece que son 100 metros cuando empalma con un troncal. Entonces, al eliminar el 90 los vecinos de Benvenuto Cellini pueden someter a evaluación del municipio si ese caso cumple con todas las reglas de la legislación y por tanto pueden instalar un portón de control de acceso para su seguridad. Es un cambio relativamente menor, por eso le gustaría mantenerlo, la comunidad lleva mucho tiempo esperando y este cambio había que hacerlo de todas maneras, para que no quedaran fuera por prefactibilidad.

Entiende la lógica del porqué se hace, nadie quiere que todos los pasajes tengan control de acceso, debe ser en casos que tengan una buena justificación y esto tiene requisitos: participación de los vecinos, que los vehículos de emergencia puedan ingresar siempre, etc. Les da mayor sensación de seguridad, algo muy relevante para esa comunidad.

El Sr. Vallejos indica que de todas formas pueden hacer una Comisión para explicar la ordenanza.

**CONCEJAL CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ**

Se suma a lo que plantea la Concejala Alarcón. Entiende que la ordenanza se quiere cambiar por la situación particular de una comunidad que lo está pidiendo desde el año 2023, según lo que se les presentó. Todo el apoyo a la comunidad, son sus vecinos, vive ahí, conoce perfectamente la calle, ya no están las personas en situación de calle en esa zona porque se ponen donde está la barbería. Lamentablemente, en la Plaza Pedro de Valdivia varias personas en situación de calle que se han denunciado de manera recurrente; de hecho, hay un caso terrible de una persona que circula todos los días bajos los efectos de alguna droga bastante dura cree, porque desde hace muchos años está con la mirada perdida.

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°19  
6 DE MAYO DE 2025**

Le gustaría que ojalá se hiciera una intervención mayor, poner rejas en un pasaje no va a solucionar el conflicto sino que lo va a desplazar un par de metros y eso no es una solución definitiva. También cree que cuando se hacen políticas públicas, como la que están haciendo hoy, deben ver su nivel de impacto y le gustaría saber qué otros pasajes de la comuna podrían entrar en esto cambiando los 90 metros. Cree que hay varios detalles que podrían ver, le habría gustado hacerlo antes en la Comisión porque están haciendo políticas públicas y tienen que ir haciendo las cosas de manera seria, con impacto en otros pasajes de la comuna. Consulta cuántos tienen cierre al día de hoy, tampoco es muy amigo de cerrar los pasajes, el Alcalde siempre dice en sus discursos que la ciudadanía debe tomarse los espacios públicos, que no hay que encerrarse, y poner la barrera es justamente encerrarse, por ahí no va la salida.

Entiende que esto es una solución parche a una comunidad en particular, solidariza completamente con esos vecinos, pero es importante tener todos los datos relevantes a la vista, saber cuáles son los pasajes que hoy día están cerrados en Providencia y cuáles podrían optar a eso, para poder verlo con mayor detalle y precisión.

**CONCEJALA MARÍA ANTONIETA SAA DÍAZ**

Concuerda con el Concejal Lagos en cuanto a que cerrar las calles no es algo positivo. Muchas veces es muy complicado, no sabe qué pasa en Providencia, pero en los sectores populares los más dañados son los adultos mayores en términos de la salida, pero ya que es un petitorio hay que ver las circunstancias de cada uno. Pero un pasaje que tiene reja y entrada peatonal, en el caso de Benvenuto Cellini, no va a contener a las personas en situación de calle que van a dormir ahí porque perfectamente van a poder entrar nuevamente. No va a solucionar ese problema, pero hay que ver las diferentes situaciones. Agrega que el costo de esa reja es bien grande y quiere saber si lo asume el municipio o los vecinos. De acuerdo, los vecinos, eso quería saber.

El Sr. Alcalde reitera que vio mucho esto porque le tocó representar comunas populares durante más de 6 años, y hay un problema de seguridad. Han trabajado mucho con las personas en situación de calle y la situación definitiva es un tema que escapa a esta discusión, es mucho más largo y escapa a la municipalidad. En el caso del joven que mencionó el Concejal Lagos han tratado muchas veces que pueda tener un tratamiento permanente, pero no tienen las facultades, él se niega, hay que judicializarlo... Es un problema súper complejo.

Esto nace porque la misma comunidad lo había solicitado varias veces porque tenían muchísima inseguridad por las personas en situación de calle que había, que lamentablemente eran muy agresivos, muy violentos, además de un automóvil que se estacionaba con personas que dormían adentro. Esa es una de las cosas que "soluciona" porque se cierre, que es a costo de la comunidad y no de la municipalidad, no puede impedir el paso de los peatones y entrega una mayor seguridad en el ámbito de los vehículos, no así en el de los peatones. Es una comunidad no muy grande, están bien organizados y requieren la autorización. Lo mejor para el municipio sería no tener ninguna reja, sería mucho mejor, pero la realidad indica que todavía no se puede hacer eso y en algunas situaciones, donde se justifica, hay un informe de Seguridad y se evalúa la factibilidad, se permite hacerlo y en eso también participa el Concejo. Esto es restrictivo, no es llegar, levantar la mano, decir "yo quiero ponerlo" y se haga; debe ser restrictivo, por las razones que decía la Concejala Saa. Impedir el libre tránsito significa un problema y debe ser en casos especialmente justificados.

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°19  
6 DE MAYO DE 2025**

La Sra. Katherine Martorell, Alcaldía, considera importante señalar que esta ley nace como la necesidad de los vecinos de sentirse más seguros. La ley es bastante acotada, en su minuto se llevó al Tribunal Constitucional y por tanto hoy cumple con todos los requisitos constitucionales de libre tránsito y también se generó un reglamento. ¿Qué pasa con la ordenanza de la municipalidad? Que establece un requisito que va más allá de lo que establecen tanto el reglamento como la ley, y eso ha dificultado que los vecinos puedan acceder al cierre de pasajes o a las medidas de control de pasajes, eso obviamente sin afectar la libre circulación de las personas. Esto está pensado más para los autos y para las casas.

Coincide con lo que han planteado los Concejales, ojalá no tuvieran que encerrarse y no siempre el encerrarse es la mejor medida de seguridad, pero lo que está ocurriendo hoy es que muchos vecinos que quieren optar a eso no pueden hacerlo por un requisito excepcional que, tal como señaló el Sr. Vallejos y el informe de la Dirección Jurídica, establece un metraje que va más allá de lo que hace la ley y el reglamento, y por tanto pone una dificultad mayor. Es ideal poder revisar esto en todo su contexto en una Comisión, pero sacar hoy sólo la frase de los 90 metros implica que las personas que están postulando puedan cumplir con los requisitos, que más allá de cualquier cosa son los que establece la propia ley y el reglamento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en ese minuto.

**CONCEJAL SOLANGE WOLLETER DÁVILA**

Expresa su total acuerdo con lo planteado, es lo mejor que se puede hacer hacia la comunidad, facilitar que tengan ese acceso que los estaba limitando. Entiende lo que dicen los Concejales, pero la seguridad ahora requiere hacer un cierre. Si se soluciona o no se verá a futuro, pero si ellos se sienten seguros hay que respetar la decisión de la comunidad. Respalda al Alcalde respecto de la modificación.

**CONCEJAL FERNANDA MAQUIEIRA BORGÑO**

Está de acuerdo en que nunca es bueno encerrarse, pero si hay vecinos que duermen más tranquilos con una reja, ¿quién es para juzgar? Y si eso ayuda a que puedan vivir más tranquilos, perfecto. Su única preocupación es solicitarle a la comunidad el acceso a los servicios básicos, porque generalmente las comunidades dicen “no, no se preocupe, si les vamos a abrir la puerta”, pero después, cuando llega el camión a retirar la basura, etc., nadie le abre la puerta. Que en ese sentido se apeguen a la normativa y a la ley, que entiende dicen que los servicios deben tener un acceso, ya sea electrónico, abatible o como sea. Es su única preocupación porque cuando la basura se empieza a acumular llegan otras cosas y es importante que los servicios básicos, Seguridad y otros puedan entrar libremente y no depender de que alguien escuche el timbre y les abra el portón. Está de acuerdo con el cierre.

**CONCEJALA MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA**

*Ker*  
Afirma que no le resulta tan fácil aprobar el cierre de una calle, entiende los motivos de los vecinos y por eso estaría de acuerdo si están realmente preocupados, pero tiene una duda procedimental: ¿ahora van a votar sólo la modificación de la ordenanza y la reja no pasa por Concejo?

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°19  
6 DE MAYO DE 2025**

El Sr. Alcalde explica que están solicitando que salga el guarismo 90 para que quede vigente lo que está en la ley, que establece que debe haber un informe que considere lo que ha dicho la Concejal Maquieira por ejemplo, cómo va a ser el trámite de los residuos domiciliarios, pero esa calle es tan chica que el camión no cabe, se detiene antes, no alcanza a dar la vuelta en U, entonces entran las personas, sacan la basura y después devuelven los tarros. Por eso debe hacerse un informe de Seguridad y hay como una factibilidad que luego ve el Concejo. Entiende las dudas, es legítima la discusión, hay otros pasajes que podrían quedar también habilitados al ser 100 metros, son algunos que están en Vicuña Mackenna, son varias comunidades que han solicitado expresamente que esto ocurra, por la cantidad de incivildades y otros problemas que se han generado ahí. Pero le interesa que lo puedan ver en detalle en Comisión y, si les parece, tienen que someter a votación la modificación de la ordenanza. Propone entonces votar la modificación ahora y citar a la Comisión para ver todos los casos que se habilitan. Votar esto no significa aprobar a Benvenuto Cellini, sino que se habilita la posibilidad de que postulen. Sacar el 90 simplemente lo deja conforme a lo que está en la ley.

**CONCEJAL ISABEL LABBÉ MARTÍNEZ**

Plantea que están votando la modificación de la ordenanza y no el cierre puntual de esa comunidad, y abrir esta posibilidad a los vecinos es importante porque, como dijo la Concejala, la seguridad hoy es distinta lo que era hace unos años y hay que tomar medidas drásticas como puede ser ésta para la comunidad. Está súper de acuerdo y hay que votarla hoy para poder ir avanzando y no ser un nudo.

**CONCEJAL RODRIGO VALENZUELA BÁEZ**

Comparte plenamente lo que han dicho las Concejales Wolleter y Labbé, su duda es técnica. Entendiendo la importancia de la modificación, si no pasó por Comisión, pero como recibieron la información antes, ¿pueden votar sin ningún problema? Tiene claro que es la modificación de la ordenanza y que después van a ir votando caso a caso en función de solicitudes.

El Sr. Alcalde agrega que si se aprueba hoy, después tiene que firmar el decreto y eso no es instantáneo, una vez que se firma el decreto entra en vigencia y por tanto es cuando la comunidad puede postular, eso también demora un tiempo. En todo ese transcurso no hay duda que van a poder tener toda la información sobre los pasajes que quedan habilitados, lo que no significa que queden aprobados de manera automática.

**CONCEJAL CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ**

Advierte que va a hacer la excepción y votará a favor sólo porque la comunidad está pidiendo esto urgentemente, desde el año 2023. Sin embargo, aprovechando que están hablando de la Plaza Pedro de Valdivia, se ha juntado varias veces con los vecinos y hay varias cosas que también se podrían ir mejorando para hacer una intervención mayor, que es lo que se requiere. Hay un pasaje que conecta Pedro de Valdivia con Marchant Pereira que está por la orilla del Líder y tiene escasa luminosidad, la Galería Madrid, y hace tiempo que los vecinos están reclamando porque las luminarias no están funcionando de buena manera.

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°19  
6 DE MAYO DE 2025**

Por otro lado, todos los días los vecinos están reclamando porque en los estacionamientos que están frente a la Hacienda Gaucha hay peleas entre la gente que los está usando de manera ilegal y cobrándoles a los vecinos. Les gustaría que hubiera mayor fiscalización o patrullaje en la zona, hay por lo menos 3 o 4 personas en situación de calle. Había un proyecto, no sabe si se concretó, para crear el Departamento de Asuntos Religiosos, fue formado en colegio católico, le tocó hacer visitas a gente en situación de calle y entiende que las iglesias tienen un desarrollo importante en eso, por lo que ahí ese departamento tiene una misión y se ofrece desde ya para hacer visitas en la calle si es necesario, ir a hablar con esas personas y tratar de ir resolviendo el problema. Entiende que no es de fácil solución ni de corto plazo, pero hay que empezar a tratar de solucionarlo y agotar todas las instancias posibles para que los vecinos vivan mejor y también esas personas que están en situación calle por alguna cosa que les pasó en la vida, que no se sabe y a veces son juzgados desde fuera.

La idea es hacerse parte de la solución y no sólo cerrar las calles, la seguridad merece una mirada integral. Da su voto para cerrar ese pasaje porque la comunidad lo está pidiendo, pero le gustaría que hubiese una intervención mayor en la Plaza Pedro de Valdivia. La Junta de Vecinos N°7 le comentó que hace más de un año que está pendiente el puente que está por arriba y que está en remodelación. No ha visto mucho qué remodelación se está haciendo, pero entiende que quizás tiene temas estructurales. Y también ponerle un poco más de cariño a la plaza, hay mucha diferencia entre la zona oriente y la zona poniente, que está un poco abandonada y con baja luminosidad.

El Sr. Alcalde hace presente que propusieron ver la Plaza Pedro de Valdivia como un tema junto con Carabineros -hoy cumple 5 meses de Alcalde- desde hace 4 meses y 29 días. Fue una de las primeras prioridades porque sabían que en torno a la plaza ocurría una serie de incivildades y hay algunas situaciones en las que el municipio tiene pocas facultades como para hacer un control más permanente como, por ejemplo, con los estacionadores ilegales. El que se pone ahí, al frente, es una persona muy violenta, que agredió a los funcionarios municipales y que además ocupa un espacio que dice "Estacionamiento Municipal", entonces "arrienda" el estacionamiento municipal, con una desfachatez increíble, se siente dueño. Lo que además pasa es que cuando van y hacen esos operativos a veces hay algunos vecinos que salen en defensa de esas personas y se producen conflictos con los vecinos porque el municipio está imponiendo orden.

Las personas que trabajan con gente en situación de calle saben que una de las cosas que no hay que hacer es que permanezcan en la calle y por tanto el municipio hace permanentemente retiro de enseres. Hay una unidad del 1414 que hace algo que es bastante incómodo, pero lo hace de manera permanente, ya sea en el lecho del río o en distintos lugares. Y cuando ahora comienza a ponerse más frío es más complejo porque lamentablemente algunos de ellos no están disponibles para ir a refugios, que es lo que debiera pasar. Va a ser una labor con la Delegación Presidencial, o al menos con el Gobierno Regional. Providencia tiene un programa Calle en DIDECO, donde trabajan muy activamente con ellos para acceder a salud básica, son vacunados..., eso es importante porque son personas que están en situación de calle por distintas razones, como dice el Concejal, y tratan de derivarlos a la oferta pública.

**CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN**

Informa que la persona de la que están hablando está internada desde el miércoles con tratamiento psiquiátrico gracias a la municipalidad.

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°19  
6 DE MAYO DE 2025**

El Sr. Alcalde agrega que conocen perfectamente el CECOSF que está ahí y permanentemente tratan de derivarlos a la oferta pública, pero es un tema muy complejo. Cree que alguna vez contó que tienen como 10 o 15 casos de éxito de personas que estuvieron en situación de calle, luego se reinsertaron y el municipio las ha ayudado para que tengan subsidio de arriendo, se vuelvan a emplear, etc., pero son casos muy complejos. Por ejemplo, hoy hay una emprendedora del programa Emprende Mujer que es espectacular, un gran ejemplo de esto.

**CONCEJAL VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ**

Si bien entiende que esto no es la aprobación del cierre de calle en particular, le parece importante que en cualquier ordenanza que aprueben deben conocer bien las consecuencias que esas políticas públicas van a tener en la vida de los vecinos. Le parecería preocupante aprobar esta ordenanza y generar una expectativa de cierre de calles que después no se van a cerrar porque, al menos ella, no tiene información sobre qué calles podrían acceder a ese cierre y en esto las expectativas son importantes porque si cambian la ordenanza y después les dicen que no a todos los que vienen a pedir sería súper complicado. Sólo por esa razón se va a abstener, independientemente de creer que puede ser una buena medida, porque no conoce cuáles van a ser las consecuencias prefiere abstenerse. No es primera vez que lo pide, pero como siempre hay hartas cosas que son como urgente, solicita que dentro de lo posible les envíen antes la información, eso podría ayudar a resolver mejor las cosas, o que tengan Comisión.

El Sr. Alcalde plantea que es importante, primero, entender que la ley se asume conocida, no pueden estar explicando cada una de las leyes que tienen efecto sobre la municipalidad. Lo segundo es que se trata de un cambio muy menor y reconociendo que es importante ver sus efectos, son efectos legales, efectos que están expresamente legislados y con un reglamento. La única diferencia es que el municipio había puesto los 90 metros como una restricción de prefactibilidad y hasta ahora tienen sólo una solicitud que no puede entrar a factibilidad porque incumple esos 90 metros, y es la comunidad Benvenuto Cellini, ninguna otra comunidad ha solicitado, por ahora, un cierre dadas esas condiciones. Como mencionó, para que sea factible se requiere una serie de informes, entre los cuales está el de Seguridad, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento, Emergencias, etc. No es llegar y hacerlo, y la comunidad debe estar organizada.

**CONCEJAL ISABEL LABBÉ MARTÍNEZ**

Aprueba la modificación y agrega que va día por medio a la Plaza Pedro de Valdivia y le consta que Fiscalización va casi todos los días a hablar con ese estacionador ilegal.

**CONCEJAL MAURICIO LABBÉ BARRÍA**

Aprueba, cree que es importante proteger la propiedad privada.

**CONCEJAL CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ**

Aprueba, con el compromiso de la administración que solicitó.

CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N° 19  
6 DE MAYO DE 2025

Sometida a votación la Modificación Ordenanza Sobre “Cierre o Implementación de Medidas de Control de Acceso en Calles, Pasajes o Conjuntos Habitacionales, por Motivos de Seguridad, de la Comuna de Providencia”, ésta se aprueba de la siguiente manera:

**Aprueban:** Alcalde, Concejal Isabel Labbé Martínez, Concejala María Eugenia Pino García, Concejal Rodrigo Valenzuela Báez, Concejal Fernanda Maquieira Borgoño, Concejala María Antonieta Saa Díaz, Concejal Mauricio Labbé Barría, Concejal Solange Wolleter Dávila, Concejal Cristóbal Lagos González, Concejal Carolina Plaza Guzmán.

**Se abstiene:** Concejal Valentina Alarcón Chávez.

**ACUERDO N°129:** SE ACUERDA APROBAR LA SIGUIENTE MODIFICACION A LA ORDENANZA SOBRE “CIERRE O IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD, DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”, TEXTO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO II, CON LA ABSTENCION DE LA CONCEJAL VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

**3.2. READJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA “PINTURA Y LIMPIEZA DE FACHADAS ZONA CERO-ETAPA 2”**

La Sra. Viviana Moya, **Secretaría Comunal de Planificación**, informa que esta licitación se adjudicó el 12 de marzo a Arquitectura y Construcción ISSA Limitada por un valor de \$25.462.818 impuesto incluido y debido al monto no fue necesario que pasara por la aprobación del Concejo, la aprobó la Comisión de Hacienda. Sin embargo, al momento de tener que presentar la documentación requerida para la emisión de la orden de compra, el proveedor no cumplió con la entrega de su patente comercial vigente, por lo que fue necesario readjudicar al oferente que ocupó el segundo lugar en la evaluación, Vertical Services Soluciones en Altura SpA. Esta readjudicación se presenta al Concejo porque si se considera el 30% de una eventual ampliación, el monto ofertado requiere su aprobación y prefirieron dejar todo aprobado ahora, de manera que si se requiere usar ese 30% no sea necesario presentarlo nuevamente al Concejo.

La empresa Vertical Services Soluciones en Altura SpA hizo una muy buena oferta, es un poco más cara que la anterior, pero la empresa tiene buen comportamiento y bastante experiencia.

El Sr. **Sebastián Hernández, PRBIPE**, explica que este proyecto está dentro del Programa PRBIPE y financiado por la SUBDERE. La primera etapa consistía en la limpieza de fachadas de inmuebles en la Zona Cero, el proyecto inicial era por 270 millones de pesos y en la primera etapa se adjudicó por 237, quedando el saldo para ejecutar ahora este proyecto, aprovechando de limpiar algunos inmuebles que tenían ciertas dificultades técnicas que no pudieron abordar en la primera licitación.

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°19  
6 DE MAYO DE 2025**

La Sra. Moya agrega que el Concejo anterior aprobó la primera etapa, esta licitación cuenta con un presupuesto de \$33.189.104 y un plazo de ejecución de 120 días para trabajar en el área de intervención que comprende Av. Providencia entre Vicuña Mackenna por el oriente y Condell por el poniente; Vicuña Mackenna fachada oriente, Ramón Carnicer fachada poniente, General Bustamante fachada oriente y Seminario fachada oriente y poniente, todas esas calles entre Av. Providencia por el norte y Rancagua por el Sur. Con la Etapa 1 se trabajó todo el sector de Plaza Italia, estaba muy deteriorado, y como esta segunda etapa tiene bastante menos recursos incluye solamente hidrolavado, pintura, gel removedor de grafiti y aplicación de sello antigrafiti.

Se propone entonces readjudicar a la empresa Vertical Services Soluciones en Altura SpA por un valor total de contrato de \$29.730.365 impuesto incluido, un plazo de ejecución de 110 días corridos y una posibilidad de aumento de hasta un 30%.

El Sr. Alcalde agrega que son 500 UTM, lo que obliga a pasarla por Concejo. Si una licitación es menor a 500 UTM no es necesario que pase por Concejo, pero si el monto es mayor debe hacerlo. 500 UTM son \$34.324.000 y entonces no debería pasar, pero si se aumenta en un 30% quedaría en 39 millones, por sobre el límite. Esta licitación es necesaria porque los espacios públicos deteriorados facilitan la comisión de incivildades y delitos, y ese eje, además de ser muy transitado, lamentablemente ha sido muy vandalizado. Se limpiaron muchas fachadas, pero es importante volver a hacerlo, es un poco menor la cantidad de cosas que hay que hacer, está un poco mejor, pero de todas maneras hay que hacerlas.

Señala que si han pasado por ahí habrán visto que pintaron el Puente del Arzobispo, que estaba también muy deteriorado. Hay que hacer un trabajo mucho más intenso. Olvidó comentar que están trabajando en el puente de la Plaza Pedro de Valdivia que une los dos segmentos y que tenía un problema estructural. Por eso está cerrada, porque una forma de arreglarla era por abajo, pero el problema es que para hacer eso había que suspender el tránsito y como eso es imposible en Pedro de Valdivia, lo están haciendo por arriba. Tenía alto riesgo de derrumbe, no que se fuera a caer el puente completo, pero sí pedazos del mismo.

Como decía, pintaron el Puente del Arzobispo, pero lamentablemente al día siguiente alguien lo rayó. Es una cuestión permanente, hay que seguir recuperando ese espacio, es una zona muy bonita de la comuna, es parte de su historia original y esos rayados la afean muchísimo y van deteriorando el espacio público.

**CONCEJAL RODRIGO VALENZUELA BÁEZ**

Cree que esta acción del municipio es muy importante. En más de una oportunidad le ha tocado pedir apoyo a la municipalidad para que vayan a borrar esos grafitis que afectan mucho al pequeño comercio porque las grandes tiendas pueden preocuparse de mantener la pintura, pero el pequeño comercio se ve muy afectado. Obviamente va a votar a favor, pero quiere destacar el rol que tiene la municipalidad en el tema de enfrentar los rayados que dañan enormemente el pequeño comercio.

**CONCEJAL CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ**

Consulta cuáles fueron los papeles que no presentó la empresa, porque entiende que la patente comercial debe presentarse antes, ¿no tenía que subirla al portal?

CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°19  
6 DE MAYO DE 2025

La Sra. Moya explica que la patente comercial se debe presentar antes de la emisión de la orden de compra. No hay que subirla al portal.

**CONCEJAL CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ**

Recuerda que hace muchos años salió un reportaje, cuando el Sr. Labbé era Alcalde de la comuna, sobre las brigadas nocturnas que salían a borrar los grafitis y como en Providencia son un problema constante por los dos millones de personas que pasan diariamente, más que estar haciendo esto por etapas –entendiendo que hay algunas zonas más deterioradas que otras–, ¿no sería más eficiente tener nuevamente ese servicio a tiempo completo y que no sea sólo en una zona? Aprovechando el aumento de cámaras y todas las que se están instalando, hoy día se tiene mucha más visión de dónde se están haciendo los grafitis, se puede dar la alerta y pueden ir inmediatamente a borrar. ¿Por qué cambió el modo de hacerlo o todavía se mantiene?

El Sr. Alcalde informa que la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención tiene un equipo que lo hace en emergencias permanentemente, pero hay ciertas zonas que requieren no sólo borrado, sino que también aplicación de gel anti rayados y otras cosas, entonces se requiere hacer esa licitación. En el pasado ocurrió un problema de incentivos, a la empresa que hacía borrado de grafitis se le pagaba por metro y se descubrió que no sólo borraba, sino que también rayaba, por esa razón el servicio debe ser licitado a través de otros incentivos.

La Sra. Carol Vargas, Administradora Municipal, señala que además de las cuadrillas hay una empresa de borrado de grafiti, que es de mantención y se encarga de Avda. Providencia y otros sectores de la comuna, y en donde no hay tanta posibilidad de que eso pase es más bien a precio unitario. El gran tema es que hay sectores, como el que se ha estado viendo, donde es muy, muy caro pintar o poner antigrafiti y por tanto consumirían todo el presupuesto de esa licitación. Entonces de esta forma, aplicando ya el antigrafiti la otra empresa puede simplemente mantener, limpiar un rayado, porque la intervención completa es muy cara.

La Sra. Moya agrega que estos proyectos nacieron de una transferencia que hizo la SUBDERE al PRBIPE para aportar a las comunas que se vieron gravemente afectadas, que eran Santiago Centro, Providencia y otra más. Se escogió la zona, se presentó el proyecto y transfirieron los recursos, pero fue exclusivamente para el sector que estaba gravemente después del estallido social, la pandemia y otros. Fue un proyecto muy caro, ese solo trabajo iba a agotar todo el contrato municipal de suministros, de ahí nació el contrato principal, un proyecto que fue financiado por la SUBDERE.

*bu*  
El Sr. Alcalde aclara que por esa razón se necesitaba hacer una licitación específica. Para que se entienda, hay un servicio que es de la comuna completa, particularmente del eje de Avenida Providencia, que es donde más ocurre, y este otro específico, con financiamiento externo de la SUBDERE, para esa zona en particular.

**CONCEJAL FERNANDA MAQUIEIRA BORGÑO**

Complementa lo que señaló la Administradora, en Santiago tuvieron una brigada después del estallido social y es un barril sin fondo, es como abrir una llave y cae, cae agua, nunca para. Llegó a un punto que como era un barril sin fondo, hubo que empezar a priorizar, sería maravilloso tenerlo, pero es muy difícil en términos presupuestarios porque la gente a la que le gusta rayar, no para, termina siendo atractivo rayar una pared blanca, sobre todo en lugares de alto conflicto, como son esas fachadas en la Zona Cero.

Sometida a votación la Readjudicación Licitación Pública “Pintura y Limpieza de Fachadas Zona Cero - Etapa 2”, ésta se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO N°130:** POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA READJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA LLAMADA POR DECRETO EX.SECPLA N° 506 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2024, PARA LAS OBRAS “PINTURA Y LIMPIEZA DE FACHADAS ZONA CERO - ETAPA 2”, ID 2490-104-LE24, A LA EMPRESA VERTICAL SERVICES SOLUCIONES EN ALTURA SPA, RUT N° 76.900.861-6, POR UN VALOR TOTAL DE \$29.730.365.- IVA INCLUIDO, SEGÚN LO INFORMADO EN EL FORMULARIO N° 3, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE AGREGA COMO ANEXO III. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SERÁ DE 110 DÍAS CORRIDOS.

LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE AUMENTAR O DISMINUIR LAS OBRAS ORIGINALMENTE LICITADAS.

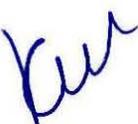
LOS AUMENTOS O DISMINUCIONES DE OBRAS SE CALCULARÁN TOMANDO COMO BASE EL PRECIO UNITARIO INDICADO EN EL LISTADO DE PARTIDAS DEL FORMULARIO N° 3. EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SE PODRÁ DISMINUIR MÁS ALLÁ DEL 30%.

LA SUMA DE AUMENTOS DE OBRA Y EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS, NO PODRÁ EXCEDER EL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO IVA INCLUIDO. LOS AUMENTOS DE OBRA Y EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS, DEBERÁN SER APROBADOS MEDIANTE DECRETO EX.DOM. LA APROBACIÓN O RECHAZO SERÁ COMUNICADA A LA EMPRESA CONTRATISTA POR LA IMC A TRAVÉS DEL LIBRO DE CONTROL DE CONTRATO Y SÓLO DESPUÉS DE ELLO SE PODRÁN INICIAR LOS TRABAJOS, SEGÚN PROCEDIERE.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

**3.3. TRATO DIRECTO “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**

La Sra. Viviana Moya, Secretaría Comunal de Planificación, recuerda que este trato directo fue el que vieron la semana pasada y tiene como finalidad darle un poco de extensión al contrato vigente que finaliza el 31 de mayo. El servicio se prestaría en las mismas condiciones actuales y comprende las 3 zonas.

 El Sr. Jorge Jaña, Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, informa que presentará las condiciones actuales en las que se está haciendo el servicio, la licitación que se subió y evaluó en el verano de este año y los términos de referencia para hacer este trato directo por 3 meses, para hacer un nuevo proceso licitatorio.

CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°19  
6 DE MAYO DE 2025

En la comuna existen 760.000 metros cuadrados distribuidos en 194 áreas verdes, entre bandejones centrales, parques, plazoletas, plazas, entre muchos otros. Para hacerlo más eficiente en términos administrativos la comuna se dividió en 3 sectores los que hace 4 años se adjudicaron 2 empresas distintas, Núcleo Paisajismo, que mantiene el sector oriente que es el más grande de la comuna y que al momento de presentar su oferta presentó un valor por metro cuadrado de \$329 y Francisco Oteiza que se adjudicó el sector poniente y especial (vale decir, todos los parques: San Esteban de Hungría, Bustamante y Balmaceda) y que presentó los valores que se indican ahí por metro cuadrado, y el valor promedio de hace 4 años era de \$426. En el cuadro se ven los valores reajustados al cuarto año de la licitación, el valor promedio es de \$490, con un aumento promedio de \$64 por metro cuadrado.

Sin embargo, en estos 4 años en la medida en que se fue gestionando la licitación hubo una serie de problemas que en la licitación actual quisieron abordar. El primero es que no se hacía una adecuada mantención del mobiliario urbano presente principalmente en las calles y la mantención adecuada de jardineras que están distribuidas por distintas partes de la comuna. El otro problema que observaron fue la falta de dotación para una adecuada mantención de las áreas verdes, principalmente en el sector oriente, que es el sector más demandante de la comuna porque en esa zona las áreas verdes de la comuna pasaron a ser los patios de los vecinos y vecinas durante la pandemia. La mayoría de las personas que viven en Providencia lo hace en departamentos, entonces el paseo con sus niños, actividades recreacionales y deportivas, pasear con su perro, etc., todo eso lo hacen dentro de las áreas verdes de la comuna lo cual genera un gran desgaste de las áreas verdes.

Es por eso que en este nuevo proceso licitatorio, que se subió el 24 de enero y cuya fecha de acta de apertura electrónica se hizo el 27 de marzo, quisieron hacer una serie de modificaciones para satisfacer este nuevo uso de las áreas verdes en la comuna. En primer lugar, se retiró el mobiliario urbano, sólo se mantuvieron 3 tipos de mobiliario que fueron los basureros, los dispensadores de bolsas y los bebederos, todo lo demás pasó al contrato de mantención de mobiliario urbano que pasó por Concejo la semana pasada, y se eliminaron ciertos tipos de cuadrillas nocturnas debido a que más del 40% de las áreas verdes de la comuna están automatizadas. Entonces, debido a todos estos cambios y a las reducciones que se hicieron tanto del tipo de labores como separación de los sectores para hacer una administración más eficiente de las áreas verdes, encontraron en ese momento que el valor de \$396 por metro cuadrado era el más adecuado al momento de hacer el proceso licitatorio. Sin embargo, al momento de hacer la evaluación encontraron que los precios estaban muy por sobre los que habían presupuestado, por más del 30% incluso que la ley permite adjudicar en un proceso licitatorio de compra, superaba en un 82% el presupuesto estimado para los 48 meses. Esto generaba un precedente grave porque debido a los reajustes que por contrato deben hacer anualmente, el valor fácilmente podía superar los \$1.000 en algunos sectores al cuarto año, por ejemplo, el sector oriente, un valor que no se encuentra en ninguna otra comuna del país y tampoco en muchos países desarrollados.

CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°19  
6 DE MAYO DE 2025

Por eso es que la unidad técnica considera que lo más adecuado es no aprobar la adjudicación de la licitación en los valores ofertados por las empresas, sea Akros u Oteiza, y hacer un trato directo por 3 meses, más acotado. Debido a la importante inversión inicial que se debe hacer, incluyendo la contratación de personal operativo, adquisición de vehículos, herramientas, maquinaria, etc., resulta más conveniente para los intereses municipales hacer un trato directo para las empresas que ya están ejecutando el servicio actual. Por eso solicitaron una cotización a las empresas Francisco Oteiza y Núcleo Paisajismo, que son las que mantienen los sectores y que al momento de presentar sus ofertas dijeron que mantenían los valores que la municipalidad paga ahora por metro cuadrado, el valor sólo sube \$7.

Entonces, se propone adjudicar la contratación vía trato directo con la causal consagrada en el Artículo 71, Numeral 3 del Reglamento de Compras Públicas para la contratación del servicio de mantención y mejoramiento de las áreas verdes de la comuna de Providencia por un período de 3 meses a contar del 1 de junio de 2025. Es sólo por 3 meses porque esperan subir la próxima semana las nuevas bases licitatorias, que estarían publicadas sólo un mes. Por tanto esperan que la nueva licitación esté pasando por Concejo, a más tardar, a fines de junio o la primera semana de julio.

El Sr. Alcalde destaca que la comuna debe mantener 700.000 metros cuadrados de áreas verdes que hoy día están divididos en 2 zonas, oriente y poniente, más una zona especial, que es la que había sido más vandalizada y por tanto requería un mantenimiento especial. Ya no es especial, sigue siendo de alto tránsito pero ya no requiere ser distinta y lo que se hicieron entonces fue dividir la comuna en 4. Eso podría significar que sean 4 empresas distintas y un problema que existe en la licitación en ese caso es la escala, obviamente aquí hay economías de escala para que una empresa pueda tener los 700.000 o la mitad. La experiencia indica que a una sola empresa no le da para tener toda la comuna de Providencia, dadas las exigencias que hace la municipalidad, entonces es por eso que casi siempre han sido dos las empresas, una en la zona oriente y otra en la zona poniente. Además se sacó el servicio de mantención de mobiliario, que es algo que se aprobó la semana pasada porque no se ponía especial énfasis en la mantención del mismo dado que era muy costosa e intensa la mantención de las áreas verdes en general.

Dividir en 4 es un problema que puede haber ocurrido, pero eso no lo saben, es el problema de la escala y la incertidumbre de tener uno o dos lugares, entonces los postulantes pusieron un precio mucho más alto, pero es mucho más que las otras licitaciones que se habían visto en el sector oriente, era de casi el doble. Y lo que también pasa es que si adjudican a ese precio, aparte que es muy alto para el presupuesto municipal, fijan una especie de estándar para las demás comunas que también deben entrar a licitación, sería como inflar el precio del mercado y eso no es bueno para el presupuesto de este municipio ni bueno para el presupuesto de las otras comunas. Reconoce que le importa más lo primero que lo segundo puesto que su obligación es preocuparse del presupuesto de la municipalidad.

Se quieren dar 3 meses para tener el tiempo y ya la próxima semana subir la nueva licitación que cambia algunos de esos parámetros, vuelve a tener 3 zonas en vez de 4, son bastante equivalentes entre ellas y con eso podría haber mejor ganancia, por economía de escala. Esperan que el precio sea razonable y no se dé la misma situación a la que se llegó en la anterior licitación. Son 3 meses, se sube la próxima semana, hay un mes para recibir las ofertas, otro mes para adjudicar y después habrá un mes para hacer el cambio entre una y otra una vez que pase por Concejo.

**CONCEJAL FERNANDA MAQUIEIRA BORGOÑO**

Adelanta que va a aprobar el trato directo, pero tiene algunas preguntas, quiere saber si la Ley de Compras Públicas permite rechazar una licitación por este tipo de causales. Se licitó y los precios eran mucho más caros de la plata que tiene para eso el municipio, pero igual hubo una licitación.

El Sr. Alcalde responde que hay causales que se pueden invocar, están expresamente en la ley y tienen que ver con la no conveniencia. En este caso, ésa es la situación.

La Sra. Moya agrega que pusieron expresamente en las bases de licitación que los presupuestos referenciales permiten a los oferentes pasar por sobre, pero que se va a evaluar la conveniencia de adjudicar o no de acuerdo a los intereses municipales. Fue muy importante poder analizar de nuevo, de manera técnica, la falla que puede haber provocado el aumento de precio y existe otra figura que se llama revocación, es por mérito y conveniencia, es una facultad que tiene la administración del Estado. Acá, la conveniencia fue revocar para poder ajustar técnicamente un nuevo llamado que permita mantener precios similares a los que se están pagando actualmente.

**CONCEJAL VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ**

Adelanta también que se abstendrá del trato directo porque la Comisión solicitó un informe de cómo se había definido el precio de referencia, se les envió, pero no incluía el precio de referencia que fue menor a la licitación anterior, entendiéndolo que era menor y no estaba considerada la mantención del mobiliario, pero se exigía un 37% más de personal, que no estaba considerado. Se le dijo que sí estaba, pero el informe no se entregó, pidió más información y no le llegó y si bien le parece importante la continuidad del servicio, es información que fue bastante clara en pedir en la Comisión, la presidenta lo sabe, y no se le entregó.

Además tiene otra preocupación, entiende que los errores pasan y esto no es la primera vez que ocurre en la municipalidad en licitaciones de mantención. Revisando el historial de licitaciones en la materia, ayer supo que el 2021 hubo un problema similar y que también terminó en un trato directo por haber licitado a una UTP que tenía una serie de multas, tuvo tantas multas que dejó sin efecto el contrato por lo cual se tuvo que celebrar un trato directo de urgencia. Pero lo que le preocupa de esa licitación es que el proveedor de la otra área, que era Núcleo Paisajismo, demandó a la municipalidad, demanda que aún se encuentra en el Tribunal de Contratación Pública, hoy está archivada pero todavía se encuentra bajo el Rol 101 de 2021, por una adjudicación errónea a la otra empresa.

Aquí hay un problema, pero revisando aún más a Núcleo Paisajismo encontró en el sitio web de Mercado Público que la empresa ha sido sancionada por 48 infracciones en el último tiempo en licitaciones de mantención y mejoramiento de áreas verdes, de las cuales 17 han sido aplicadas por la Municipalidad de Providencia, 20 por la Municipalidad de Puente Alto y 11 por la Municipalidad de Pudahuel. Entiende que es la que tiene actualmente la licitación en el sector oriente y quiere saber por qué no se le entregó el trato directo de ese sector, por ejemplo, a la otra empresa, Francisco Oteiza, que no ha tenido tantas multas; según lo que vio en Mercado Público, tenía nota 5 versus Núcleo Paisajismo que tiene nota 4 y algo.

CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°19  
6 DE MAYO DE 2025

Ahora se necesita realizar un trato directo de mil millones, sin licitación alguna por esta urgencia de lo que pasó, por el error que se cometió al definir el precio de referencia. Ya hay un historial incómodo de licitaciones, por decirlo de alguna manera, en esta materia, la empresa a la cual se le está asignando un trato directo y 500 millones tiene en este minuto demandado al municipio en el tribunal y a pesar de que la causa esté archivada, igual está presente en el tribunal todavía y esa misma empresa tiene 17 multas cursadas por la Municipalidad de Providencia. Con los argumentos que ha planteado le dan ganas de rechazar, pero no lo va a hacer, se va a abstener porque entiende que la necesidad de dar continuidad al servicio de mantención de las áreas verdes es muy importante para los vecinos, pero tampoco puede dar consentimiento al trato directo, por las razones dadas.

Quería plantear eso y recordar que pidió en la Comisión algunas cosas que no se entregaron y debe cumplir con su palabra porque dijo que si esa información no estaba, no iba a aprobar el trato directo y esa información no le llegó.

El Sr. Alcalde plantea que son varias cosas, lo primero es que aquí no hay un error, quiere respaldar el trabajo que hacen los funcionarios y funcionarias de esta administración. Una cosa es que la licitación no salga bien y otra cosa es que haya habido un error, se juega bajo las reglas de la ley, que son muy estrictas, no pueden decidir a dedo quién sí y quién no. Cuando se hace una licitación se ponen parámetros que son objetivos. ¿Por qué era un precio menor? Porque se calculó que si se sacaba una parte de la mantención del mobiliario el precio debía ser más o menos el mismo, que era lo que se estaba poniendo, eran \$392 en lugar \$400, prácticamente lo mismo. Y se hizo otra innovación, tener 4 lugares en lugar de 3, y el resultado de eso fue una oferta de un precio que no resulta conveniente adjudicar y por eso se trae hoy.

Dicho lo anterior, y esto lo ha comentado muchas veces su administración es muy exigente para los servicios que se les prestan a los vecinos y vecinas y, por tanto, la probabilidad de que un proveedor que contrata con la municipalidad un servicio recurrente tenga una multa es altísima. Además son mateos y suben las multas al portal Chile Compra, cosa que no ocurre con otros municipios. Eso se evalúa siempre dentro de las propuestas, cuáles están vigentes al momento, es una información que entrega el portal Chile Compra, no es que lo *googleen* porque eso no sirve. Lo que sirve es lo que establece la ley porque de lo contrario podría haber un fraude y aquí no se cometen fraudes, se hacen las cosas de manera transparente, exactamente como lo establece la ley, son muy rigurosos en eso.

Tienen todos los canales de contrachequeo para que no existan problemas en las licitaciones, pero puede ocurrir que falle la empresa, lamentablemente es así. Les ha pasado con los FONDEVE, les pasa en esta materia, a otros municipios les pasa lo mismo, esto es un problema para los que invierten en mantener áreas verdes porque una de las partes más difíciles tiene que ver con el personal, tiene alta rotación. Obviamente, no es una pega sencilla, mantener jardines es difícil, es una pega muy intensiva en mano de obra y al mismo tiempo requiere cierta capacidad de camionetas, materiales y otros.

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°19  
6 DE MAYO DE 2025**

A la empresa Oteiza le preguntaron si podía atender la comuna completa y no tiene capacidad para eso, por eso tiene sólo la mitad de la comuna haciendo un buen trabajo. La otra es mucho más grande, presta servicios en otras comunas también y no existe error en la licitación, lo que pasa es que dadas las reglas del Mercado Público, la licitación termina con un precio que no resulta conveniente. Por eso cambiaron un parámetro que esperan que signifique un precio menor, eso es una hipótesis y si no es así tendrá que volver acá para decir: se hizo tal modificación, no resultó un precio menor, propone extender el trato directo y hacer otros cambios. En este caso creen que al hacer esas modificaciones sustantivas debiese bajar el precio, pero las reglas de Mercado Público no las pone la municipalidad, las pone la ley, después hay una serie de reglamentos y cumplen estrictamente con cada uno.

A veces ha escuchado, y lo entiende, puesto que también le molesta, que aparece un proveedor que cambió, se llamaba de otra manera... Bueno, pero no se puede no adjudicar por eso, se debe aplicar la norma estricta, no la interpretación sino que la norma estricta y en esa estrictez saben que hay algunos que han tenido problemas que después subsanan porque ha pasado cierta cantidad de tiempo, ya no tienen -1, -2 o -3, se ganan la licitación y vuelven a tener un problema. Claro, le encantaría decirles que no pueden postular, pero eso sería completamente ilegal. La municipalidad está regida bajo normas estrictas y se entiende que no es sólo el caso de Providencia sino que son todas las comunas de Chile... De hecho, todo el Estado funciona bajo las mismas normas, que a veces significan precios más altos. Es un problema, pero son las condiciones de Mercado Público.

¿Por qué razón se pone un precio de referencia? Y ojo, la referencia no significa que ése sea el precio. La municipalidad pone presupuesto referencial y eso quiere decir que las personas que postulan pueden quedar por arriba, otra opción es que la municipalidad diga que el presupuesto disponible es, por ejemplo, 1.000, eso quiere decir que si alguien postula 1.005, queda fuera. Se pone entonces un presupuesto referencial porque la municipalidad no está fijando el precio de mercado sino que está diciendo: "Mire, nosotros creemos que esto cuesta tanto y por tanto postule", pero cuando el municipio dijo "creemos que cuesta esto", los oferentes dijeron que costaba el doble y ahí se les dijo que no, que querían repetir con quienes hoy día están prestando el servicio. Y van a ser igualmente vigilantes con ambos, hay uno que ha resultado mucho mejor que el otro, pero esto es una urgencia y, para estos efectos, abstenerse es lo mismo que rechazar porque lo que se necesita es que una mayoría apruebe este trato por 3 meses, es el período más corto posible, de manera que la licitación que va a ser subida a Chile Compra con las modificaciones ya comentadas pueda resultar en un precio más conveniente para la mantención de las áreas verdes de la comuna.

**CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN**

Como aclaración, afirma que fueron los funcionarios quienes hablaron de error y se habló en las dos Comisiones sobre el error, por eso la Concejala Alarcón pidió lo que pidió. Pero más allá de eso, va a aprobar porque el municipio no puede dejar de dar los servicios de mantención de sus áreas verdes, pero le gustaría que quedara expresamente señalado en el Acta qué pasa si en estos 60 días no se adjudica a nadie, por diferentes razones, porque hubo un terremoto, se cayó la licitación por X o por Z. En la Comisión se habló de que había que evaluar un Plan B en caso que eso llegara a suceder, porque si llega a pasar, al menos en su caso, preferiría mil veces llegar a una situación de emergencia y contratar, por último, a través de la Corporación de Desarrollo y que la municipalidad ejecutara durante un tiempo. Porque a partir de lo que se vio en las Comisiones existe la posibilidad de tener un problema con la nueva licitación y volver a ver una adjudicación directa es más complicado. Por eso lo quiso dejar presente, entendiendo que errar es

CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°19  
6 DE MAYO DE 2025

humano y que se conversó largamente en la Comisión. Lo entiende, está absolutamente convencida que el servicio no se puede dañar y menos generar un desmedro a la tremenda inversión que hay en las áreas públicas, pero la alternativa B es muy relevante.

El Sr. Alcalde sostiene que siempre se ven distintas alternativas y si es que por alguna razón esto no saliera bien, dígame a un precio que sea conveniente contratar para la municipalidad o si no hubiera oferentes por alguna razón, la que fuese, tendrían que volver a pasar por Concejo y traer las distintas alternativas, hay comunas que hacen distintas cosas, hay varias que tienen trato directo vigente y eso es justamente por los problemas que ocurren en la mantención de áreas verdes y lo tienen por años.

Otros municipios, por ejemplo el de Las Condes, a través de la Junta de Alcaldes tiene un equipo que mantiene un área de áreas verdes pero ellos hacen una subvención de algo así como 6 mil millones, que es lo que la Municipalidad de Providencia traspasa a Educación, es decir, excedería completamente las posibilidades de esta municipalidad y ellos ya están prestando servicio en una zona en particular, entonces si esa fuese una alternativa significaría crear una unidad con una subvención que toparía en parte del límite de Providencia.

Pero hay distintas alternativas y la administración cree que al modificar las zonas se abre una posibilidad. Uno se puede equivocar en decir \$392 o \$400, por eso es un presupuesto referencial y no un presupuesto disponible. Lo que no es un error es poner 4 zonas, ciertos criterios de exigencia y que eso haya significado un precio más alto de la licitación, de quienes compitieron, pero aun cuando la municipalidad hubiese puesto \$410, igual no hubiese sido conveniente adjudicarla porque salió \$800. Entonces no era sólo la consideración de la mayor intensidad en mano de obra, sino que sobre todo la división en 4 zonas que no permitía la ganancia por escala. Es importante analizar eso al hacer la nueva licitación que se subirá la próxima semana, pero por mientras requieren mantener las áreas verdes. Obviamente, no es el desarrollo que hubiesen querido, lo mejor es que siempre haya una licitación pública, abierta, compitan y se tengan los mejores precios, pero en este caso eso no ocurrió y por eso se ha traído a Concejo.

El Sr. Jaña asume que tal vez el precio no fue el adecuado en un inicio, los \$396, pero, aun así, manteniendo los \$490 que hoy se pagan y el 30% referencial, han llegado a un precio máximo de \$637 y dos de los sectores superaban los \$800 por metro cuadrado. Entonces, incluso así no hubiera sido conveniente para los intereses municipales haber adjudicado la licitación actual. Entienden que el aumento de personal fue una apuesta arriesgada que lamentablemente no funcionó y no fue la adecuada, pero sin conocer en ese momento cómo iban a comportarse los oferentes y las licitaciones, tanto la de mobiliario como la de áreas verdes y la reducción de la mantención del mobiliario, el aumento en un 40% del riego automático, la construcción de 61.000 metros cuadrados de jardines sustentables que reducen significativamente el costo de la mantención del metro cuadrado de áreas verdes..., estimaron que todos esos factores podían compensar el aumento de personal solicitado para la licitación, lamentablemente no fue lo adecuado y eso es lo que los tiene aquí. Asumen esa diferencia de criterio que tuvieron con los oferentes, pero es necesario recalcar que, aunque se hubiese mantenido el actual precio por metro cuadrado, \$490, dos de los sectores habrían estado por sobre el arancel máximo referencial y no hubiera sido adecuado adjudicar la licitación.

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°19  
6 DE MAYO DE 2025**

El Sr. Alcalde agrega que pagando lo mismo pero con menos trabajo, aun así no hubiese sido conveniente. Y dice menos trabajo porque se sacó la parte de la mantención del mobiliario urbano, por eso es que el precio debe ser más bajo, pero la razón por la cual no se adjudica no es exclusivamente ésta, sino que excede en mucho y lo que esperan es que con este nuevo cambio de parámetros puedan estar dentro del estándar que se requiere, tanto en la atención como en el precio a pagar.

La Sra. María Raquel de la Maza, Secretaria Abogado Municipal, hace presente que cuando se vota hay que fundamentar la abstención o el rechazo.

**CONCEJALA MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA**

A la espera de tener más antecedentes, se abstiene.

**CONCEJAL RODRIGO VALENZUELA BÁEZ**

Aprueba, pero desea que quede en Acta que en la Comisión planteó la urgencia del Plan B pensando en la propia complejidad del tema que les explicaron los funcionarios. Estuvo indagando y realmente el tema del paisajismo en las municipalidades se está volviendo algo muy complejo. Reitera que aprueba y que quiere que quede en Acta el poder contar lo antes posible con un Plan B e informarles qué pasa con la demanda que está archivada, si no se va a activar durante los 3 meses. Aprueba, por la relevancia que implica para Providencia.

**CONCEJAL VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ**

Se abstiene, por lo que ya dijo, lo que dijo en la sesión. No sabe si es suficiente o si quieren que lo repita.

La Sra. De la Maza explica que lo que corresponde es justificar la abstención o el rechazo en el momento en que se pide la votación.

**CONCEJAL VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ**

Se abstiene, dado que solicitó un informe que no se le entregó, por las multas que tiene la empresa, por la demanda archivada y por todas las otras cosas que planteó antes en el Concejo.

**CONCEJAL SOLANGE WOLLETER DÁVILA**

Aprueba, pero quiere señalar que no le gustan los tratos directos, acá hay un fundamento por urgencia, emergencia, etc., cosas muy puntuales y esto es muy importante, un servicio que la municipalidad está obligada a dar, pero quiere dejar constancia en el Acta de que ojalá en la siguiente licitación ocurra lo correcto.

**CONCEJAL CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ**

También se va a abstener porque es grave que cuando un Concejal solicita información para aprobar un trato directo no se le haga llegar, también se pidió un Plan B y tampoco llegó. Ahora se habló de información que no tuvieron a mano, como la demanda y las 17 multas. Son cosas que...

Aclara que está justificando su voto...

CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°19  
6 DE MAYO DE 2025

El Sr. Alcalde advierte al Concejal Lagos que no diga cosas que no son ciertas.

**CONCEJAL CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ**

Plantea que, para ser exactos, hay una demanda que está archivada.

El Sr. Alcalde sostiene que si está archivada significa que no existe, para tener claridad sobre eso. Y las multas obviamente que son consideradas, pero se consideran al momento de la evaluación, no pueden ser *googleadas*...

**CONCEJAL CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ**

Solicita que se le permita argumentar su voto. En la Comisión se solicitó información y no se entregó esa información.

La Sra. Moya afirma que sí se entregó.

**CONCEJAL CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ**

Aclara que en el informe no se dice cómo se hizo el cálculo de referencia respecto de por qué se estaban aumentando las personas, esa información no viene en el informe. Indica que está en proceso de votación y solicita a la Sra. De la Maza que haga valer esa situación.

La Sra. De la Maza señala que el Concejal Lagos se abstiene.

El Sr. Alcalde aprueba y agrega que a nadie le gusta hacer tratos directos, por lo tanto espera que haya una buena licitación. Cuando se argumenta hay que ser consistente con lo que se está sosteniendo porque se dice que no se entregó información y esa información sí se entregó, lo que pasa es que alguien puede interpretar que no era suficiente, pero eso es distinto, la información se entregó. Por otra parte, que haya una demanda archivada significa que no tenía fundamento, por eso está archivada, si no fuera así habría seguido su curso y entonces no puede ocuparse como argumento para no aprobar. Si existe una demanda archivada porque el segundo reclamó porque no se lo habían adjudicado es porque perdió, porque no tenía fundamento, por eso está archivada, de lo contrario habría seguido su curso en el tribunal.

Y lo otro es que no es posible decir al mismo tiempo que uno quiere que el servicio se mantenga y luego votar en contra, ahí hay una incompatibilidad en sí misma. Obviamente que esto es un problema, no querían que pasara, sólo querían entregar un mejor servicio y por eso eran 4 zonas y aumentaban las personas en los turnos, todo eso hizo que las empresas postularan con precios muchísimo más altos, lo que es incompatible con el presupuesto municipal. Con esta votación queda aprobado el trato directo por 8 votos y 3 abstenciones.

Sometida a votación el Trato Directo "Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento de las Áreas Verdes de la Comuna de Providencia", éste se aprueba de la siguiente manera:

*bu*  
**Aprueban:** Alcalde, Concejal Isabel Labbé Martínez, Concejal Rodrigo Valenzuela Báez, Concejal Fernanda Maquieira Borgoño, Concejala María Antonieta Saa Díaz, Concejal Mauricio Labbé Barría, Concejal Solange Wolleter Dávila y Concejal Carolina Plaza Guzmán,

CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°19  
6 DE MAYO DE 2025

Se Abstienen: Concejala María Eugenia Pino García, Concejal Valentina Alarcón Chávez y Concejal Cristóbal Lagos González.

**ACUERDO N° 131:** SE ACUERDA APROBAR EL TRATO DIRECTO PARA LA CONCESIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", POR 3 MESES A CONTAR DEL 1 DE JUNIO DE 2025, A LAS EMPRESAS FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 77.978.170-4, PARA EL SECTOR PONIENTE - ESPECIAL, Y NUCLEO PAISAJISMO SPA, RUT N° 96.816.640-9, PARA EL SECTOR ORIENTE, , POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN MEMORÁNDUM N° 7.424 DE 24 DE ABRIL DE 2025 DE LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE AGREGA COMO ANEXO IV. CON LA ABSTENCION DE LOS CONCEJALES MARÍA EUGENIA PINO GARCÍA, VALENTINA ALARCÓN CHÁVEZ Y CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ.

EL VALOR DEL CONTRATO SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

SECTOR PONIENTE - ESPECIAL VALOR TOTAL ES DE \$559.963.050.- IVA INCLUIDO, EL VALOR MENSUAL CORRESPONDE A SECTOR PONIENTE \$103.298.234.- IVA INCLUIDO Y EL SECTOR ESPECIAL \$83.356.116.- IVA INCLUIDO.-

SECTOR ORIENTE VALOR TOTAL ES DE \$515.430.535.- IVA INCLUIDO, EL VALOR MENSUAL CORRESPONDE A \$171.810.178.- IVA INCLUIDO.-

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

La Sra. Moya comenta que en la primera sesión de la Comisión lamentablemente hubo poca participación de Concejales, pidieron realizar una segunda sesión y pidieron el informe por el cual se calculó el precio, se lo hicieron llegar a todos los Concejales junto con la presentación que se hizo en ese momento, para que tuvieran los antecedentes. Los puntos que la Concejala Alarcón dice que pidió fueron incorporados en la segunda presentación, se hizo un análisis mayor respecto de los precios viendo lo que se licitó en Las Condes, Lo Barnechea y Vitacura, también se entregó todo eso en la presentación en esa segunda sesión de la Comisión, además se les anticipó el Informe Técnico Económico para el segundo llamado, que están preparando. No sabe entonces cuál es la información que faltó.

En este momento no pueden entregar más detalles de la licitación nueva porque no está publicada y por tanto no pueden anticipar las condiciones específicas, pero se conversó incluso de un Plan B y se arriesgó en señalar que como tienen un contrato de mobiliario que está próximo a iniciar su ejecución, cuando se acabe el trato directo al menos van a cubrir el mobiliario con ese contrato y al momento que la licitación cumpla los 30 días publicada y se abran las ofertas, entonces sabrán inmediatamente si fue favorable o fue un fracaso. Por eso se dispone de más tiempo para levantar un Plan B y hacer un segundo llamado, ya sea con cuadrillas de la municipalidad para que les ayuden con los papeleros y otras cosas, pero tienen la instancia del Plan B. Eso también se habló en la Comisión y que tienen tiempo para, eventualmente, levantar un tercer llamado.

El Sr. Alcalde sostiene que, en el fondo, este es el Plan B.

El Sr. Alcalde sostiene que, en el fondo, este es el Plan B.

### **3.4. TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON DON ÁNGELO BASTIÁN PINCHEIRA FARÍAS**

El Sr. Alcalde somete a aprobación del Concejo una transacción extrajudicial a suscribir con don Ángel Bastián Pincheira Farías, informada favorablemente por la Dirección Jurídica en Informe N°318 de 17 de abril de 2025.

La Sra. Carolina Helfmann, Directora Jurídica, informa que las dos transacciones del día de hoy tienen que ver con hechos similares: caídas de ramas. La primera es un hecho que ocurrió el 14 de enero de este año en Pedro de Valdivia, el solicitante es dueño del auto que resultó dañado y presentó presupuestos para su arreglo. Hay un informe de la Dirección de Barrios y Patrimonio que da cuenta del desganche de la rama de un plátano oriental, Araucaria Paisajismo Ltda., concurrió a tomar las medidas necesarias, además del informe del 1414 que acredita lo ocurrido. Se propone realizar esta transacción por el 75% del monto del presupuesto menor que presentó el Sr. Pincheira; es decir, por \$1.374.450.

Sometida a votación la Transacción Extrajudicial con don Ángel Bastián Pincheira Farías, ésta se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO N°132: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA SUSCRIBIR UNA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON DON ÁNGELO BASTIÁN PINCHEIRA FARÍAS, POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD PAGARÁ LA SUMA ÚNICA DE \$1.374.450.- COMO INDEMNIZACIÓN RESPECTO DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LA CAÍDA DE LA RAMA DE UN ÁRBOL SOBRE EL VEHÍCULO MARCA FORD, MODELO EXPLORER SPORT, AÑO 2003, PLACA PATENTE VR3114, EN AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N°41, EL DÍA 14 DE ENERO DE 2025. POR SU PARTE, DON ÁNGELO BASTIÁN PINCHEIRA FARÍAS RENUNCIARÁ A TODA ACCIÓN QUE POR ESTE HECHO PUDIERE CORRESPONDERLE EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD.**

**EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.**

### **3.5. TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON DOÑA ALEJANDRA DEL PILAR GÓMEZ TORRES**

El Sr. Alcalde somete a aprobación del Concejo una transacción extrajudicial a suscribir con doña Alejandra del Pilar Gómez Torres, informada favorablemente por la Dirección Jurídica en Informe N°317 de 17 de abril de 2025.

La Sra. Carolina Helfmann, Directora Jurídica, comunica que el segundo hecho ocurrió en enero de 2024, pero la solicitud ingresó en enero de este año y también es por la caída de ramas, en este caso en calle República de Cuba. Es una situación similar a la anterior, también hay un informe de Seguridad Ciudadana en cuanto a que efectivamente ocurrió el hecho, la solicitante presentó dos cotizaciones y el informe de la Dirección de Barrios y Patrimonio da cuenta del desganche del árbol, una falsa acacia. Se somete a aprobación del Concejo esta transacción correspondiente a \$749.700, equivalente al 75% del monto del presupuesto más bajo.

Sometida a votación la Transacción Extrajudicial con doña Alejandra del Pilar Gómez Torres, ésta se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO N°133:** POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA SUSCRIBIR UNA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL CON DOÑA ALEJANDRA DEL PILAR GÓMEZ TORRES, POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD PAGARÁ LA SUMA ÚNICA DE \$749.700.- COMO INDEMNIZACIÓN RESPECTO DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LA CAÍDA DE UNA RAMA DE ÁRBOL SOBRE EL VEHÍCULO MARCA BMW, MODELO X3 XDRIVE 20D 2.0 AUT, AÑO 2014, PLACA PATENTE GFYV20, MIENTRAS SE ENCONTRABA ESTACIONADO EN LA CALLE REPÚBLICA DE CUBA N° 2216, EL DÍA 18 DE ENERO DE 2024. POR SU PARTE, DOÑA ALEJANDRA DEL PILAR GÓMEZ TORRES RENUNCIARÁ A TODA ACCIÓN QUE POR ESTE HECHO PUDIERE CORRESPONDERLE EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

### 3.6. ADJUDICACIÓN FONDEVE 2025

#### CONCEJAL CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ

Advierte que no les llegó ninguna información del FONDEVE, sólo el oficio.

El Sr. Alcalde explica que es un *modus operandi* que han ocupado previamente porque de lo contrario se pueden generar falsas expectativas en las comunidades ya que cada asignación debe ser aprobada por el Concejo y luego, una vez que eso ocurre, se informa a las comunidades seleccionadas. Postulan muchas y desgraciadamente no hay recursos suficientes como para poder acceder a las peticiones de todas las comunidades.

La Sra. Claudia Salinas, Secretaría Comunal de Planificación, indica que tratará de resumir lo mejor posible el trabajo que han realizado.

Las bases de postulación, que están publicadas en la página web al igual que el reglamento, dan todas las instrucciones para que las comunidades postulen a través de internet. Además hay una capacitación grabada. El aporte de las comunidades depende de si han sido o no beneficiadas anteriormente; si una comunidad no ha sido beneficiada antes, deben colocar 2 UF por departamento; si hay alguna comunidad que desde el 2017 ha tenido algún beneficio, deben entregar 3 UF por departamento; finalmente, si han sido beneficiadas en el FONDEVE 2024 deben entregar un aporte de 5 UF por cada departamento. Esto lo "copiaron" del programa social del MINVU, donde el aporte de las comunidades que nunca han sido beneficiadas también es menor.

A lo largo del tiempo han ido estudiando los tipos de proyecto y tienen tres líneas –riesgo, habitabilidad y seguridad–, que son parte de la evaluación que se hace cuando les entregan los datos. En Riesgo están las fachadas, red seca y húmeda, ascensores y redes eléctricas; en Habitabilidad están las redes de agua potable, impermeabilización de estacionamientos, techumbre y redes de alcantarillado; en Seguridad: distintos sistemas de seguridad y grupo electrógeno.

La pauta de evaluación está junto con el decreto de las bases, es una matriz de multicriterio que les ayuda a tratar de llegar a las comunidades que tienen problemas en su infraestructura y también sociales, entendiendo que, por ejemplo, si tienen sólo adultos mayores es mucho más difícil aumentar el gasto común para arreglar algo que en comunidades que no tienen esa condición. También entienden que para las comunidades que tienen muchas cosas malas es difícil cuando están haciendo varias mantenciones o reparaciones a la vez.

CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°19  
6 DE MAYO DE 2025

La postulación se realiza a través de formularios que se encuentran disponibles en el portal de trámites, en [www.tramites.providencia.cl](http://www.tramites.providencia.cl) y que han sido elaborados por la Dirección de Tecnología y Gestión Digital, todo el sistema lo hace la misma municipalidad. Las comunidades que quieran postular entran a la Etapa I, con el formulario de admisibilidad, donde se ve si la comunidad está formalizada: se les pide acta del comité de administración, reglamento de copropiedad inscrito en el Conservador de Bienes Raíces y un certificado del Conservador que diga que tienen ese reglamento.

Ese ingreso llega directamente a la Dirección Jurídica, que evalúa los documentos y si no tiene observaciones pasan a la Etapa II, pero si las tienen se les da la posibilidad, iteradas veces, de resolverlas hasta que se venza el plazo. Inicialmente había muchas comunidades que presentaban sus documentos creyendo que todo estaba bien, no tenían el *feedback* que hoy hace muy detalladamente la Dirección Jurídica y que logra que las comunidades puedan resolver sus observaciones.

En la Etapa II tienen dos formularios: el de Edificio, donde recién tienen los datos para conocer el estado del edificio, tiene muchas preguntas sobre la fachada, si tienen red seca, red húmeda, grupo generador, etc., es lo que da el *input* para la pauta de evaluación que ya comenté; y el de Vivienda, es un formulario por departamento que deben llenar los residentes y sirve para evaluar la parte socioeconómica.

Este año postularon 322 comunidades, 88 quedaron no habilitadas porque tuvieron algún problema de formalidad en sus documentos y no lograron subsanar las observaciones en el tiempo, hay algunas que cuando tiene observaciones no responden más y otras sí, y logran subsanarlas. A la Etapa II pasaron 234 comunidades, aquí establecieron una admisibilidad porque en el camino han ido aprendiendo cosas y la participación de la gente es un punto fundamental. Han tenido proyectos en condiciones muy similares, algunos han durado un año y otros han durado tres meses debido a que la gente no sabía, muchos casos en los que la administración postulaba y los residentes después no estaban de acuerdo o no conocían el proyecto que estaban postulando. La participación es importante y además pueden conocer la condición de la comunidad.

Otra cosa buena de los formularios de Vivienda, que les pasó mucho, es que cuando el administrador entregaba los documentos o hacía levantamiento de la vulnerabilidad había gente, incluso del mismo comité, que no quería informar su condición; hoy, esos formularios de Vivienda hacen que la información llegue directamente al servidor municipal, se transforma en números para evaluar a la comunidad y hay privacidad que la gente agradece mucho. Formulario de Edificio llegaron 206; Formulario de Vivienda, 6.181; y los resultados de admisibilidad fueron 191. La diferencia fue por la admisibilidad.

No es posible ir a ver a las 191 comunidades y en las bases se establece la visita para las primeras 25 del ranking de la evaluación –en este caso fueron a visitar 26 porque las dos últimas comunidades de la lista tenían el mismo puntaje– para ver que lo declararon en sus formularios era correcto y en 7 de esas comunidades tuvieron que volver a calcular el puntaje, quedando sólo 19 y, además, una no presentó la asamblea en la que dicen que sí a su proyecto priorizado. Finalmente, evaluaron económicamente a las 18 comunidades que llegaron a la zona de asignación.

**CONCEJAL SOLANGE WOLLETER DÁVILA**

Afirma que el Comité de Administración, cuando está debidamente constituido, puede ser perfectamente la voz de la asamblea, es el representante. Es decir, si en el acta de ellos, en una reunión de comité, dicen “vamos a hacer...”, y explican todo el tema del FONDEVE, ¿o exigen la asamblea en sí?

La Sra. Salinas explica que para la priorización del proyecto piden una asamblea o una consulta pública, que la ley también establece, reducida a escritura pública, para que estén todos de acuerdo.

El Sr. Alcalde agrega que a veces había distintos intereses entre la comunidad y quien la administraba, entonces postulaban un proyecto y la comunidad tenía otra prioridad, entonces, cuando se priorizan los temas piden que sean ratificados por la comunidad.

La Sra. Salinas destaca que este proceso es largo, son muchos meses y muchas consideraciones. Este llamado tenía mil millones y evaluaron todos los proyectos, desde el que tenía más ranking al que tenía menos, y con esos recursos lograron asignar recursos sólo a 6 comunidades este año.

En el cuadro que expone en la presentación está la cantidad de departamentos, aproximadamente la cantidad de personas beneficiadas, el aporte de la municipalidad y el monto del proyecto. Hace presente que evalúan el monto, hacen un presupuesto estimado para desarrollar los proyectos de acuerdo a la normativa vigente y no tener los presupuestos chicos que las comunidades presentaban inicialmente y que generaban muchos problemas.

No hay restricción si una comunidad se repite, la de Torres de Tajamar fue beneficiada el 2023 y la de Carlos Antúnez 1867 fue beneficiada el 2024.

El Sr. Alcalde destaca que la objetividad de la evaluación, el número de comunidades es menor al del año pasado, pero el número de personas beneficiadas es mayor. Son las siguientes:

1. Carlos Antúnez 1869, un ascensor.
2. Carlos Antúnez 1867, otra numeración pero el mismo espacio, Torres de Carlos Antúnez. Son los balcones de la comunidad.
3. El Bosque 514, también un ascensor.
4. Torres de Tajamar, normalización eléctrica de los espacios comunes. Recuerda que ahí se está trabajando también en el retiro de asbesto y la techumbre.
5. Holanda 2607, reposición de techumbre y sistema de aguas lluvia.
6. Hernando de Aguirre 496, jardineras y balcones.

En total, el aporte municipal suma casi UF 26.000 y las comunidades estarían aportando casi UF 2.000. Eso da un total de inversión del FONDEVE este año de casi UF 28.000.

**CONCEJAL SOLANGE WOLLETER DÁVILA**

Consulta si esos son los proyectos del año y si no hay más.

**CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°19  
6 DE MAYO DE 2025**

El Sr. Alcalde responde que en términos de FONDEVE son todos, recuerda que hay como dos FONDEVE, uno con fondos MINVU, donde el municipio también los postula, y otro con fondos propios, municipales. Este es con fondos propios municipales. Un cambio que quieren hacer, que van a materializar más adelante, es postular las comunidades más grandes a MINVU, que tiene más recursos, y las más pequeñas al FONDEVE, porque así puede haber un mayor número de comunidades beneficiadas.

Por economía procesal, somete a consideración del Concejo la asignación 2025 del FONDEVE a las 6 comunidades propuestas.

La Sra. María Raquel de la Maza, Secretario Abogado Municipal, da lectura a la ubicación de las comunidades, el proyecto, el aporte de la comunidad y el aporte municipal:

1. Carlos Antúnez N°1869. Proyecto: Suministro, instalación y certificación de un ascensor; aporte de la comunidad, UF 198; aporte de la municipalidad, UF 1.975.
2. Carlos Antúnez N°1867. Reparación de balcones; aporte de la comunidad, UF 495; aporte municipal, UF 6.868.
3. El Bosque N°514. Suministro, instalación y certificación de un ascensor; aporte de la comunidad, UF 24; aporte municipal, UF 2.149.
4. Providencia N°1072, Providencia N°1100, José Miguel Claro N°070 y Andrés Bello N°1051. Proyecto: Normalización eléctrica de los espacios comunes, Comunidad Torres de Tajamar. Aporte de la comunidad: UF 1.119; aporte de la municipalidad: UF 7.038.
5. Holanda N°2607. Reposición de techumbre y sistema de aguas lluvia. Aporte de la comunidad: UF 46; aporte municipal: UF 1.971.
6. Hernando de Aguirre N°496. Reparación de jardineras y balcones. Aporte de la comunidad: UF 76; aporte municipal: UF 5.934.

Sometida a votación la Adjudicación FONDEVE 2025, ésta se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO N° 134: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA ADJUDICACION FONDEVE 2025, OTORGANDOSE LOS SIGUIENTES PROYECTOS "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2025 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" A LAS COMUNIDADES QUE SE INDICAN Y POR LOS MONTOS QUE SE ESPECIFICAN:**

1.1.- Organización Patrocinante JUNTA DE VECINOS N°3 A "PLAZA JACARANDÁ":

NOMBRE DEL PROYECTO	APORTE MUNICIPAL APROBADO EN UF	APORTE COMUNIDAD EN UF	COSTO PROYECTO EN UF
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN ASCENSOR COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N° 1869 - CARLOS ANTÚNEZ N° 1869	1.975	198	2.173

CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°19  
6 DE MAYO DE 2025

1.2.- Organización Patrocinante JUNTA DE VECINOS N° 3 A "PLAZA JACARANDÁ":

NOMBRE DEL PROYECTO	APORTE MUNICIPAL APROBADO EN UF	APORTE COMUNIDAD EN UF	COSTO PROYECTO EN UF
REPARACIÓN DE BALCONES COMUNIDAD CARLOS ANTÚNEZ N°1867 - CARLOS ANTÚNEZ N°1867	6.868	495	7.363

1.3.- Organización Patrocinante JUNTA DE VECINOS N° 5 A "EL BOSQUE ORIENTE":

NOMBRE DEL PROYECTO	APORTE MUNICIPAL APROBADO EN UF	APORTE COMUNIDAD EN UF	COSTO PROYECTO EN UF
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN ASCENSOR COMUNIDAD EL BOSQUE N°514 - EL BOSQUE N°514	2.149	24	2.173

1.4.- Organización Patrocinante UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA:

NOMBRE DEL PROYECTO	APORTE MUNICIPAL APROBADO EN UF	APORTE COMUNIDAD EN UF	COSTO PROYECTO EN UF
NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA DE LOS ESPACIOS COMUNES, COMUNIDAD TORRES DE TAJAMAR - AVDA. PROVIDENCIA N°1072, AVDA. PROVIDENCIA N°1100, JOSE MIGUEL CLARO N°070, ANDRES BELLO N°1051	7.038	1.119	8.157

1.5.- Organización Patrocinante UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA:

NOMBRE DEL PROYECTO	APORTE MUNICIPAL APROBADO EN UF	APORTE COMUNIDAD EN UF	COSTO PROYECTO EN UF
REPOSICIÓN DE TECHUMBRE Y SISTEMA DE AGUA LLUVIA COMUNIDAD HOLANDA N°2607 - HOLANDA N°2607	1.971	46	2.017

CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA N°19  
6 DE MAYO DE 2025

1.6.- Organización Patrocinante JUNTA DE VECINOS N°5 A "EL BOSQUE ORIENTE":

NOMBRE DEL PROYECTO	APORTE MUNICIPAL APROBADO EN UF	APORTE COMUNIDAD EN UF	COSTO PROYECTO EN UF
REPARACIÓN DE JARDINERAS Y BALCONES COMUNIDAD HERNANDO DE AGUIRRE N°496 - HERNANDO DE AGUIRRE N°496	5.934	76	6.010

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

4. VARIOS  
LANZAMIENTO RED CHILENA DE HUBS MUNICIPALES

El Sr. Alcalde informa que hoy temprano en la mañana tuvieron el lanzamiento de la Red Chilena de HUBS Municipales, una "exportación" de Providencia en la que participaron Ñuñoa, Lo Barnechea, Huechuraba, Colina, La Florida, Independencia, Vitacura, Puerto Montt, Temuco, Antofagasta, Las Condes y están por confirmar a Peñalolén y otras comunas. Es muy importante la economía colaborativa y de cooperación a partir del desarrollo local. Fue una súper buena iniciativa y trajo chapitas de regalo.

CONCEJALA MARÍA ANTONIETA SAA DÍAZ

Tiene entendido que fue una convocatoria del Alcalde, de Providencia. Lo felicita por eso, vio la crónica en la televisión y le parece que es una iniciativa del municipio realmente a la cabeza de un cambio estupendo en la acción municipal, que beneficia mucho a la gente.

LOCATARIOS SANTA ISABEL  
CONCEJAL CRISTÓBAL LAGOS GONZÁLEZ

Sólo para dejarlo en Acta, comenta que los locatarios del Barrio Santa Isabel están esperando desde hace tres semanas la respuesta del municipio. Hubo una reunión de participación ciudadana en la que se comprometieron a ciertas cosas, por la intervención que se está haciendo en el Barrio Santa Isabel a los locatarios todavía no les autorizan pegar carteles para que la gente pueda entrar a comprar. Lo han estado pidiendo desde hace varias semanas y solicita que les hagan llegar la respuesta a ellos.

El Sr. Alcalde afirma que la semana pasada la inquietud fue respondida en el Concejo y firmó una carta para ellos.

La Sra. Carol Vargas, Administradora Municipal, agrega que están trabajando con la Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Desarrollo Local y varios de ellos. El municipio accedió a algunas peticiones, a otras no pueden, y están preparando ahora lo que pidieron, para darles respuesta.

**FIESTAS CLANDESTINAS**  
**CONCEJALA MARÍA ANTONIETA SAA DÍAZ**

Informa que los vecinos agradecen y felicitan la acción del municipio frente a las fiestas clandestinas y denuncian que va a haber otra, en un lugar que va a hacer llegar.

El Sr. Alcalde solicita que les envíen esa información porque la última vez que se les hizo llegar clausuraron el lugar. Fue una buena información que hizo llegar un vecino.

Por haberse cumplido el objeto de la sesión, siendo las 12:47 horas, se levanta.

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

MRMQ/sgr.-



Providencia  
Secretaría Comunal de Planificación

**SECRETARÍA MUNICIPAL**

- CONCEJO

- DECRETAR

Firma Alcalde..... *José B.*

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
ALCALDE  
CHILE

Memorandum N°: 7698

Antecedentes: Necesidades del servicio.

Materia: Informa contrataciones realizadas por la SECPLA.

PROVIDENCIA, 29 ABR. 2025

DE: SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDE

Mediante el presente, adjunto a Ud. informe de contrataciones, en conformidad, a lo establecido en el Artículo N°8, inciso 7° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, donde se señala que, "El alcalde informará al concejo sobre la adjudicación de las concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicios para el municipio y de las contrataciones de personal, en la primera sesión ordinaria que celebre el concejo con posterioridad a dichas adjudicaciones o contrataciones, informando por escrito sobre las diferentes ofertas recibidas y su evaluación".

Adjunto encontrará información referente a contrataciones efectuadas por esta SECPLA, que no fueron sometidos a aprobación del Honorable Concejo Municipal.

*Patricia Caballero G.*

PATRICIA CABALLERO G.  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

*VCN/vcn*  
VCN/vcn  
Distribución:  
- Alcaldía



Providencia

Secretaría Comunal de Planificación

TIPO DE CONTRATACION	CONTRATACION	DECRETO ADJUDICACION	RAZON SOCIAL	RUT	VALOR TOTAL IMPUESTO INCLUIDO	ORDEN DE COMPRA	OBLICACION PRESUPUESTARIA
LICITACION 2490-16-LE25	PROVISION E INSTALACION PERGOLA TERRAZA CASINO DAOM	EX. SECPLA N°171/ 16-abr	FRAPAZ INVERSIONES SPA	77689421-4	\$ 13.090.261	2490-124-SE25	22
LICITACION 2490-10-LE25	DISEÑO DE ESPECIALIDADES MEJORAMIENTO PLAZA JORGE PRAT Y ENTORNO	EX. SECPLA N°148/ 07-abr	URBETECH SPA.	77.726.386-2	\$22.468.498	2490-108-SE25	27
TRATO DIRECTO	CONSULTORIA PARA DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES ANTE JARDÍN MONTECARMELO	EX. SECPLA N° 347 (24/09/2024)	MALQU CONSULTORES LIMITADA	77.171.738-1	\$2.717.000	2490-335-SE24	41

Memorandum N° 7828

Antecedente: Informe N° 885 de fecha 26 de diciembre de 2024, de la Dirección Jurídica, en respuesta a Memorandum N° 15.192 de fecha 14 de agosto de 2024, de Sección Asuntos de Gabinete, efectuadas por los señores concejales.

Materia: Modificación de ordenanza contenida en Decreto Alcaldicio N° 220 de 23 de junio de 2023.

**PROVIDENCIA, 30 ABR 2025**

**DE: JAIME BELLOLIO AVARIA  
ALCALDE**

**A : MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL**

Junto con saludar y con el objetivo de facilitar requerimientos de vecinos en atención a la implementación de cierre o medidas de control de acceso a pasajes o conjuntos habitacionales, se solicita presentar al Honorable Concejo Municipal para su aprobación la modificación de la Ordenanza Municipal contenida en el Decreto Alcaldicio N° 220 de fecha 23 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento N° 196 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en cumplimiento de la Ley N° 21.411.

La propuesta de modificación contempla eliminar de la letra b) del artículo 4° de la citada Ordenanza Municipal la expresión "*cuya extensión no sea superior a 90 metros, contados desde la proyección de la solera de la calle principal*". Esto, considerando informe de la Dirección Jurídica citado en el antecedente de esta presentación.

Saluda atentamente,

V° B° CAROLINA HELEWANN MARINI  
DIRECTORA JURÍDICA

V° B° CAROL VARGAS ROJAS  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

/JMA

C.c. Archivo Alcaldía

V° B° CRISTIAN COLLAO OPAZO  
DIRECTOR DE CONTROL

Jaime Bellolio  
JAIME BELLOLIO AVARIA  
ALCALDE



Providencia

**FORMULARIO N°3**  
**(ANEXO ECONÓMICO)**

LICITACIÓN	PINTURA Y LIMPIEZA DE FACHADAS ZONA CERO - ETAPA 2
FINANCIAMIENTO	PRBIPE - Subdere

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Vertical Services Soluciones en altura spa.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.900.861-6

**CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	\$ Unitario	Total \$
<b>1</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				
1.1	Instalación de Faenas	gl	1	\$ 300.000	\$ 300.000
1.2	Cierros de obra provisorios	gl	1	\$ 100.000	\$ 100.000
1.3	Letrero de obras y señalización provisoria	gl	1	\$ 350.000	\$ 350.000
1.4	Medidas de mitigación	gl	1	\$ 180.000	\$ 180.000
<b>SUBTOTAL 1</b>					<b>\$ 9.300.000</b>
<b>2</b>	<b>OBRAS DE LIMPIEZA</b>				
2.1	Limpieza de superficies Hidrolavado PISO 1	m2	100	\$ 3.500	\$ 350.000
	Limpieza de superficies Hidrolavado PISO 2 O MÁS	m2	50	\$ 9.000	\$ 450.000
<b>SUBTOTAL 2</b>					<b>\$ 800.000</b>
<b>3</b>	<b>OBRAS DE PINTURAS</b>				
5.1	Pintura muros exteriores PISO 1	m2	800	\$ 5.000	\$ 4.000.000
	Pintura muros exteriores PISO 2 O MÁS	m2	600	\$ 9.500	\$ 5.700.000
<b>SUBTOTAL 3</b>					<b>\$ 9.700.000</b>
<b>4</b>	<b>GEL REMOVEDOR DE GRAFITI</b>				
4.1	Gel removedor de Grafiti	m2	350	\$ 7.500	\$ 2.625.000
4.2	Aplicación de Sello Antigrafiti	m2	350	\$ 10.500	\$ 3.675.000
<b>SUBTOTAL 4</b>					<b>\$ 6.300.000</b>
<b>5</b>	<b>ENTREGA FINAL Y RECEPCION DE LAS OBRAS</b>				
5.1	Retiro de escombros	gl	1	\$ 150.000	\$ 150.000
5.2	Aseo y entrega final	gl	1	\$ 150.000	\$ 150.000
<b>SUBTOTAL 5</b>					<b>\$ 3.000.000</b>

<b>COSTO DIRECTO (SUBT.1+SUBT.2+SUBT.3+SUBT.4+SUBT.5)</b>		<b>\$ 17.230.000</b>
Gastos Generales (A)	15%	\$ 2.584.500
Utilidades (B)	30%	\$ 5.469.000
Subtotal (A+B)		\$ 24.983.500
IVA	19%	\$ 4.746.865
<b>TOTAL</b>	Subtotal+IV A	<b>\$ 29.730.365</b>

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS** 110 **DÍAS CORRIDOS.**

(El plazo estimado para la ejecución de los trabajos es de **120 días corridos**, no obstante, los oferentes podrán postular el plazo que estimen pertinente para la ejecución completa de la obra. Dicho plazo no será evaluado)

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Sandra Jaqueline Tobar Ruiz
Nombre del oferente	Vertical Services soluciones en altura.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	27/12/2024



A Sector  
 Umi

ANEXO IV  
 CONCEJO ORDINARIO N°19 DE 6 DE MAYO DE 2025

Memorándum N°: 7424.-

**Antecedente:** Decreto Ex. N°576 de fecha 17 de abril de 2025; Informe emitido por la Unidad Técnico; Memorándum N°7.279 de fecha 23 de abril de 2025.

**Materia:** Solicita otorgamiento de la Concesión del servicio que indica, mediante la contratación vía trato directo. -

PROVIDENCIA, 24 de abril de 2025.-

DE: PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: JAIME BELLOLIO AVARIA  
 ALCALDE

<b>SECRETARÍA MUNICIPAL</b>	
- CONCEJO	<input type="checkbox"/>
- DECRETAR	<input type="checkbox"/>
Firma Alcalde.....	

Solicito a Ud., si lo estima pertinente, se otorgue la concesión del "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", mediante contratación directa por la causal establecida en el artículo 71 N°3, en relación con el artículo 74, letra b), ambos del decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886. Se hace presente que esta materia debe contar con el acuerdo previo del honorable Concejo Municipal, en virtud del artículo 65, letra k), de la ley N°18.695, en virtud de lo que se expondrá a continuación, con los siguientes proveedores:

- **SECTOR PONIENTE – ESPECIAL: FRANCISCO OTEIZA Y CIA LTDA, RUT N°77.978.170-4**
- **SECTOR ORIENTE: NUCLEO PAISAJISMO SPA RUT N°96.816.640-9**

Esta contratación directa con los proveedores previamente individualizados se fundamentará en la causal contemplada en el artículo 71 N°3 del Reglamento de Compras Públicas, "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, en que se requiera satisfacer una necesidad pública de manera impostergable, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente". La que fue calificada mediante Decreto del Antecedente.

Se hace presente que, en el Reglamento de Compras Públicas, en el Artículo 74 "Trato directo por emergencia, urgencia e imprevisto", para efectos de la aplicación de esta causal, se entenderá que: "b) La urgencia se refiere a aquella necesidad apremiante, que solo puede ser satisfecha si se obtiene la prestación requerida en el menor tiempo posible, y cuya falta de ejecución generará perjuicios en las personas, el funcionamiento o los bienes de la Entidad".

Que, entre las funciones privativas que compete desempeñar a las municipalidades en el ámbito territorial de sus respectivas comunas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3°, letra f), de la ley N°18.695, se encuentra la de aseo y ornato. Ahora bien, en lo que se refiere a la forma en que debe llevarse a cabo tal función, es del caso indicar que, de acuerdo con lo manifestado por la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 30.056, de 2009, 45.297, de 2010, y 50.153, de 2013, las entidades edilicias pueden dar cumplimiento a la misma ya sea directamente, a través de sus propios recursos materiales y humanos, para lo que pueden celebrar los actos y contratos que sean necesarios, o mediante la concesión del respectivo servicio, conforme con lo previsto en el artículo 8° de la anotada ley N°18.695.

Al respecto, el artículo 66, inciso segundo, de la ley N°18.695, prescribe que el procedimiento administrativo de otorgamiento de concesiones, para la prestación de servicios por las municipalidades, como ocurre en la especie, debe ajustarse a las normas de la ley N°19.886 y su reglamento, salvo lo establecido en los incisos cuarto, quinto y sexto del artículo 8° de la mencionada ley N°18.695, disposiciones que resultan aplicables en todo caso.



Por su parte, los incisos cuarto y quinto del referido artículo 8°, previenen, en lo que se refiere a la materia en análisis, que para el otorgamiento de concesiones de servicios municipales en que las prestaciones que debe pagar el concesionario superen las cien unidades tributarias mensuales, corresponde recurrir, como regla general, al mecanismo de la licitación pública, la que se deberá regir por la aludida normativa de contratación, mientras que tratándose de derechos o prestaciones inferiores al monto señalado, se podrá llamar a propuesta privada. Igual procedimiento se aplicará cuando, no obstante que el monto involucrado exceda de las cien unidades tributarias mensuales, concurren imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas por el concejo, en sesión especialmente convocada al efecto y con el voto favorable de la mayoría absoluta de los concejales en ejercicio. Enseguida, el inciso sexto del mismo precepto dispone que si no se presentaren interesados o si el monto de los contratos no excediere de cien unidades tributarias mensuales, se podrá proceder mediante contratación directa.

En este aspecto, es necesario advertir que de acuerdo con el criterio manifestado en el dictamen N°E370767 de 2023, del referido Órgano de Control, y en el Informe Final de Investigación Especial N°379, de 2024, en la Municipalidad de Coronel, emitido por la Contraloría Regional del Bío Bío, las causales contempladas en la ley N°19.886 y en su reglamento, para recurrir al trato directo, deberán entenderse complementarias de aquellas previstas en el citado artículo 8°.

Si bien el procedimiento de trato directo es una modalidad de carácter excepcional, por lo que su aplicación sólo corresponde en los casos específicos que la normativa prevé. Lo anterior, de acuerdo al criterio establecido en el dictamen N°60.858, de 2013, entre otros, de la Contraloría General. En este sentido, los dictámenes N°s 15.869, de 2015, 85.879, de 2017, entre otros, del precitado Órgano Fiscalizador, han señalado que dicho mecanismo sólo resulta aplicable cuando el tipo de operación lo haga necesario, y en la medida que se configuren circunstancias o características de la convención a celebrar que hagan del todo indispensable para el interés público la mencionada contratación, estando facultado el propio servicio para calificar y adoptar la decisión fundada de proceder bajo esa modalidad. No obstante, para su fundamentación se requiere la demostración efectiva y documentada de los motivos que la justifican, debiendo acreditarse de manera suficiente la concurrencia simultánea de todos los elementos de las hipótesis contempladas en la normativa cuya utilización se pretende.

Lo anterior se acredita por las siguientes razones:

1. Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" en su artículo 3 letra f), las Municipalidades detentan como función privativa –entre otras- el aseo y ornato de la comuna, debiendo adoptar bajo mandato legal, todas las acciones necesarias relativas a la mantención del aseo y el ornato de los lugares que visten la comuna.
2. En este mismo sentido, el artículo 25 de la normativa previamente mencionada, señala que la unidad municipal encargada del medio ambiente, aseo y ornato (DAOM) le corresponde –entre otros- el aseo de las vías públicas, parques, plazas y jardines (Artículo 25° letra a) y, la construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna.
3. Por tanto, conforme a lo anterior, los municipios se encuentran obligados -por ley- a ejecutar las acciones necesarias tendientes a mantener y/o mejorar las áreas verdes de sus comunas como, así mismo, las gestiones de limpieza, ornato y buen funcionamiento de ellas. Siendo la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato los encargados de velar por dichas gestiones.
4. En este sentido, para dar cumplimiento a las obligaciones antes mencionadas, este municipio licitó el **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA" ID 2490-14-LR25**, a fin de contar con contratistas que se encargaran de las áreas verdes de la comuna a partir del 01 de junio de 2025, así continuar con el servicio de mantención, el contrato actual finaliza el día 31 de mayo de 2025.
5. Que, el proceso licitatorio antes señalado al momento de la apertura, se reciben 3 ofertas que corresponden a:
  - AKRO DISENOS SPA, RUT N°87.645.000-3
  - CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SIGLO VERDE S. A., RUT N°79.640.110-9
  - FRANCISCO OTEIZA Y COMPANIA LTDA., RUT N°77.978.170-4



6. Que, las ofertas recibidas superan, en términos globales, en un 82% el presupuesto estimado para los 48 meses de contrato, excediendo el margen permitido, tal como se expone en el Informe Técnico emitido por la Unida Técnica.
  7. Que, mediante Decreto EX. N°539 de fecha 11 de abril de 2025, se revoca la licitación pública “**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA**” ID 2490-14-LR25, toda vez que en los términos actuales el proceso licitatorio no es conveniente a los intereses municipales.
  8. Que, es importante mencionar que las plazas y parques de nuestra comuna son espacios públicos altamente utilizados por nuestros vecinos, siendo visitados constantemente y desarrollando en ellas actividades de esparcimiento. En este sentido, se genera un gran volumen de desechos que debe ser retirado de forma constante a fin de evitar el incremento de vectores y proteger la salud pública de los usuarios que acuden a dichas áreas.
  9. Que, como se menciona en los puntos 1, 2 y 3 del presente, este municipio tiene el imperativo legal de ejercer todas las acciones necesarias para el aseo y ornato de la comuna y, para la mantención y mejoramiento de las áreas verdes, no pudiendo a pretexto de no contar con contrato vigente, obviar el cumplimiento de dichas obligaciones.
  10. Que, la contratación mencionada en los párrafos precedentes, tiene por objeto proveer uno de los servicios de carácter esencial para este municipio, velando con este el correcto e íntegro funcionamiento de la comuna y, permitiendo que nuestros vecinos y/o visitantes puedan acceder a áreas verdes que se encuentren en óptimas condiciones y que les permitan realizar actividades al aire libre en contacto con la naturaleza, tales como, paseos familiares, sacar a las mascotas, distraerse y relajarse etc.
  11. Que, además, nuestras áreas verdes tienen una gran cantidad de árboles que, actualmente, son considerados parte del patrimonio biológico de la comuna y favorecen considerablemente a la disminución de la contaminación en la Región Metropolitana, es por ello que es imprescindible contar con el servicio de riego periódico que les permitan estar en óptimas condiciones de hidratación, además, evitar desganches y caídas que puedan ocasionar accidentes a los visitantes de los parques y plazas.
  12. En este orden de ideas y, clarificada la importancia del servicio de mantención de áreas verdes con la finalidad de favorecer la calidad de vida de nuestros vecinos, este municipio se ve en la obligación de gestionar una contratación en calidad de **URGENCIA, EMERGENCIA E IMPREVISTO** conforme a lo señalado en el artículo 71 N°3 del Reglamento de Compras Públicas, a fin de contar con el “**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA**”, tal como se señala en Decreto EX. N°576 de fecha 17 de abril de 2025, que declara la urgencia en la contratación del servicio.
  13. Que, la revocación del proceso licitatorio informado en el punto 7 del presente memorándum, constituye un imprevisto para este municipio, toda vez que es imposible determinar de forma anticipada que las ofertas económicas recibidas no resultaran convenientes al interés municipal.
  14. Que, lo anterior nos pone en la necesidad de gestionar en calidad de urgente la contratación mencionada en el punto 12 del presente, puesto que no es viable que este municipio no propenda a poner a disposición áreas verdes en óptimas condiciones a los vecinos que hacen uso de ellas. Que tal como se señaló previamente existió un proceso licitatorio previo por esta entidad edilicia, y actualmente nos vemos enfrentados a la imperiosa necesidad de seguir contando con el servicio, cuya cesación podría acarrear la destrucción de las áreas verdes y la muerte de la flora existente, por lo que el municipio debe recurrir excepcionalmente a la contratación directa del mismo con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las funciones privativas que le competen.
  15. Que, además, este municipio se encuentra elaborando el nuevo proceso licitatorio para el servicio de mantención y mejoramiento de las áreas verdes, a fin de poder hacer un nuevo proceso concursal y adjudicar las propuestas más convenientes a los intereses municipales, incorporando las modificaciones necesarias que permitan un servicio acorde a las reales necesidades de la comuna. No obstante, mientras se levanta el nuevo proceso licitatorio se debe mantener el servicio contratado vigente hasta el plazo estimado de 3 meses adicionales al plazo de término establecido.
-



16. Que, la Unidad Técnica estima que, considerando el acotado plazo previsto para la contratación de los Servicios de Mantenimiento (3 meses) y la significativa inversión inicial que es requerida para la implementación de un nuevo contrato —incluyendo la contratación de personal operativo, adquisición de vehículos (camionetas y camiones), herramientas, maquinarias y otros recursos logísticos—, resulta técnica y operacionalmente conveniente contratar dichos servicios a las empresas que actualmente los ejecutan, manteniendo las condiciones contractuales vigentes.
17. Que, para gestionar la contratación se elaboraron los “Términos de Referencia” que contienen los requerimientos mínimos de contratación de índole técnico que se adjuntan, a fin de poder realizar un proceso de cotización con los oferentes que realizan el servicio, en atención a lo expuesto en el punto 16 del presente documento.
18. Que, la Unidad Técnica solicita cotización de acuerdo a lo siguiente:
  - **SECTOR PONIENTE – ESPECIAL: FRANCISCO OTEIZA Y CIA LTDA, RUT N°77.978.170-4**
  - **SECTOR ORIENTE: NUCLEO PAISAJISMO SPA RUT N°96.816.640-9**
19. Que, por correo electrónico enviado por la Unidad Técnicas, se reciben las cotizaciones de los oferentes señalados en el punto anterior, conforme a Formulario Económico que se adjunta, de acuerdo a lo siguiente:
  - **SECTOR PONIENTE – ESPECIAL: FRANCISCO OTEIZA Y CIA LTDA**, por un monto total de \$559.963.050.- (impuesto incluido), se desglosa para el sector poniente \$309.894.703.- (impuesto incluido) y para el sector especial \$250.068.347.- (impuesto incluido).-
  - **SECTOR ORIENTE: NUCLEO PAISAJISMO SPA**, por un monto de \$515.430.535.- (impuesto incluido)
20. Por lo anterior, es imperativo gestionar la contratación en cuestión, fundada en la causal consagrada en el artículo 71 N°3 del Reglamento de Ejecución de la Ley N°19.886, esto es, una contratación directa por emergencia, urgencia o imprevisto.
21. Que mediante memorándum N°7.279 de fecha 23 de abril de 2025, la Unidad Técnica solicita a esta Secpla gestionar la contratación directa en cuestión.
22. Que, en atención a que la presente contratación surge de forma inesperada, siendo urgente dar curso a ella por las razones antes señaladas, no pudo ser incluida en el Plan Anual de Compras, de la forma prevista en el artículo 12 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

Dicho lo anterior, la contratación se debe realizar de acuerdo a lo siguiente:

- a. **Objeto de la contratación**  
Contratar el “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”
  - a.1 **SECTOR PONIENTE – ESPECIAL**
  - a.2 **SECTOR ORIENTE**
- b. **Proveedores a contratar**
  - b.1 **SECTOR PONIENTE – ESPECIAL: FRANCISCO OTEIZA Y CIA LTDA, RUT N°77.978.170-4**
  - b.2 **SECTOR ORIENTE: NUCLEO PAISAJISMO SPA RUT N°96.816.640-9**
- c. **Monto de la Contratación**, de acuerdo a los valores ofertados a través del Formulario Económico que se adjunta. Se desglosa el presupuesto en lo siguiente:
  - c.1 **SECTOR PONIENTE – ESPECIAL** monto total por 3 meses \$559.963.050.- (impuesto incluido), el valor mensual corresponde a sector poniente \$103.298.234.- (impuesto incluido) y para el sector especial \$83.356.116.- (impuesto incluido).-
  - c.2 **SECTOR ORIENTE** monto total por 3 meses \$515.430.535.- (impuesto incluido), el valor mensual corresponde a \$171.810.178.- (impuesto incluido).-



# Providencia

Secretaría de Planificación Comunal  
Departamento de Licitaciones y Concesiones

**d. Vigencia de la contratación**

El plazo será de 3 meses a contar del 1 de junio del presente año.

**e. Forma de pago**

A través de estados de pagos mensuales, por mes vencido, conforme a lo estipulado en el valor ofertado.

**f.** La contratación se formalizará mediante la suscripción del respectivo contrato, cada oferente deberá suscribir un contrato dentro del quinto día hábil siguiente a la fecha de notificación de la aprobación de la contratación. La Dirección de Asesoría Jurídica incluirá en el contrato la cláusula de integridad y ética empresarial, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del Artículo 17 del Reglamento de Compras Públicas.

**g.** Cada oferente deberá hacer entrega de dos garantías, conforme a lo siguiente:

- **GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un monto igual a superior al 5% del VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO, expresada en pesos chilenos.
- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, por un monto igual o superior a 500 UF.

**h. Multas contractuales**

Se aplican las causales señaladas continuación:

N°	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en los requerimientos mínimos de contratación	1 UTM por infracción y por día hasta que se resuelva.
2	Incumplimiento de instrucciones directas, los procedimientos y los plazos dictados por la IMC, en estricta relación con el contrato.	1 UTM por evento y/o día de atraso en su cumplimiento.
3	Incumplimiento de normas de seguridad del personal.	5 UTM por persona y por día y hasta que se regularice.
4	No contestar llamados o mails enviados al supervisor de contrato	2 UTM por día sin respuesta, cumplido el plazo de 24 horas desde su envío o llamado.
5	Por falla en los vehículos del contratista, por mal funcionamiento, por mal estado, o por panne, que afecte la normal ejecución del servicio contratado.	3 UTM por evento y por día y hasta que se regularice.
6	Incumplimiento en los horarios establecidos para el servicio.	2 UTM por cada 30 minutos de incumplimiento por día.
7	En caso de que los Vehículos no se presente en óptimas condiciones a prestar el servicio, ya sea, sucio, sin su equipamiento básico, u otras condiciones que imposibiliten su funcionamiento normal.	1 UTM por vehículo y por día hasta que se regularice.
8	En caso de que un vehículo o maquinaria a motor, preste el servicio mal carburado, o en malas condiciones mecánicas.	2 UTM por evento y por día hasta que se reparen o se reemplacen.
9	Incumplimiento en el reemplazo de algún vehículo o maquinaria que presente fallas o cualquier otra razón, durante la prestación del servicio, no asegurando la permanencia de la dotación mínima.	5 UTM por vehículo, o por maquinaria, y por día hasta que se regularice.
10	Uso de herramientas en mal estado o deterioradas, para la prestación del servicio.	1 UTM por herramienta y por día hasta que se reparen o se reemplacen.
11	Uso de herramientas defectuosas, que generen labores inadecuadas.	2 UTM por cada labor inadecuada
12	Incumplimiento de algunas de las funciones del Prevencionista de Riesgo, en cuanto a dar cumplimiento a la normativa relacionada con la seguridad del personal.	1 UTM por evento y por día hasta que se regularice
13	Por no mantener vigente la inscripción en algún organismo de seguridad (ACHS, Mutua de Seguridad u otra)	1 UTM por evento y por día hasta que se regularice
14	Si al final de la jornada, no queda aseada la zona de trabajo, o no se retiran escombros o desperdicios provenientes de las labores encomendadas.	2 UTM por evento y por hora hasta que se limpie y despeje la zona de trabajo.
15	En caso de que el personal del Contratista, cometa agravios físicos y/o verbales en contra del funcionario municipales.	5 UTM por cada evento. El Contratista deberá amonestar al personal involucrado, según la gravedad de los hechos el IMC podrá solicitar su reemplazo.
16	Por cada Trabajador que se presente a prestar el servicio con uniforme incompleto, sin el uniforme, sin los de implementos de seguridad.	1 UTM por evento y por cada trabajador
17	Vehículos sin sus permisos y documentación vigente.	2 UTM diarias, por cada vehículo hasta que se regularice



N°	MULTA	MONTO
18	Refugios, Bodegas, baños de los trabajadores, en condiciones inadecuadas de aseo y seguridad.	5 UTM por evento, por día hasta que se regularice
19	Acopio de residuos y excedentes producto de las faenas de aseo y otras, en lugares clandestinos.	1 UTM por evento.
20	Atraso superior 30 días siguientes en el pago del sobreconsumo del agua, desde la notificación del IMC para realizar el pago en la Tesorería Municipal	3 UTM por día hasta que se regularice.
21	En caso de que se constate el uso de agua proveniente de los grifos existentes en la comuna o de agua no tratada proveniente de canales y/o ríos.	10 UTM por evento.
22	No actualización del listado del personal.	1 UTM, por evento y por día hasta que se regularice.
23	Extracción de especies arbóreas sin autorización del IMC	10 UTM por ejemplar.
24	Por la reposición de elementos o especies que no correspondan.	0,5 UTM por vez sin perjuicio del plazo que otorgue el IMC para la realización de su correcta reposición.

**i. Término anticipado de contrato**

Se aplican las causales señaladas continuación:

- La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Por incurrir el contratista en una causal de inhabilidad para contratar con el Estado.
- En aquellos casos que el contratista sea condenado por delitos consagrados en la Ley N° 20.393 sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Fuerza mayor o caso fortuito.
- Por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la Ley N°20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas".
- Si la suma de las multas cursadas en un mes iguala o supera el 10% del valor mensual del servicio de mantención.

**j. Por último, se hace presente que se desempeñará como Inspector Municipal del Contrato (IMC), serán los siguientes funcionarios perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención:**

- Francisco Muñoz Ugarte RUT: [REDACTED] Escalafón Técnica, Grado 13, Función Técnico
- Melissa Lotina Andrade, Rut: [REDACTED] Escalafón Técnica, Grado 13, Función Técnico
- Valeska Paredes Avalos, Rut: [REDACTED] Escalafón Técnica, Grado 12, Función Inspector.
- Cristian Labbe Rubio, Rut: [REDACTED] Escalafón Técnica, Grado 12, Función Inspector,

En base a todo lo expuesto precedentemente, se propone —salvo su mejor parecer—, autorizar y decretar la contratación, vía trato directo por la causal consagrada en el artículo 71 numeral 3 del Reglamento de Compras Públicas, para la contratación de "**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA**", aplicándose en dicha contratación íntegramente los "Términos de Referencia" que contienen los requisitos mínimos del servicio a contratar, de acuerdo a lo siguiente:

- **SECTOR PONIENTE – ESPECIAL: FRANCISCO OTEIZA Y CIA LTDA, RUT N°77.978.170-4**
- **SECTOR ORIENTE: NUCLEO PAISAJISMO SPA RUT N°96.816.640-9**

Se solicita la aprobación de los "TERMINOS DE REFERENCIA" para ambos sectores, en el mismo decreto que aprueba la contratación, al ser parte integrante del contrato.



# Providencia

Secretaría de Planificación Comunal  
Departamento de Licitaciones y Concesiones

Se hace presente, que según lo establecido en el Artículo 77 del Reglamento de Compras Públicas, se deberá publicar en el Sistema de Información la resolución fundada que autoriza el Trato, dentro de un **plazo de veinticuatro horas, contados desde la dictación de la resolución que aprueba el contrato.**

**PATRICIA CABALLERO-GIBBONS**  
**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**



*VMR/MEC*  
VMR/MEC  
Distribución:  
- Alcaldía